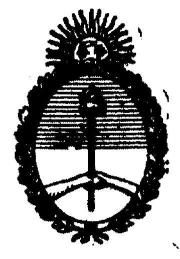
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.719 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, miércoles 17 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 - 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ratifícanse las Resoluciones Nros. 649/82 y 439/83.

DECRETO
Nº 1.246

Bs. As., 17/7/85

VISTO el Expediente Nº 25.172/83 y corresponde Nros. 1, 2 y 10 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, en el que se tramita el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, y denuncia de ilegitimidad, interpuesta por la firma Esso S.A.P.A. contra la Resolución Nº 439 de fecha 11 de mayo de 1983, y Resolución Nº 649 de fecha 23 de diciembre de 1982, ambas dictadas por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº 439/83-MOySP. (fs. 19/20 del expediente principal) se dispuso incluir dentro de los alcances de la Resolución Nº 649/82 (fs. 13/20 Cde. 10), al denominado combustible "JP 1" destinado a vuelos internacionales.

Que a su vez la Resolución Nº 649/82-MOySP., estableció que el petróleo de origen nacional, utilizado en la elaboración de combustibles sujetos a retención y precios oficiales, que se destinan al mercado externo. (exportación o rancho) tendrá un precio diferencial con respecto al utilizado para elaborar combustibles destinados al mercado interno (artículo 1º de la citada resolución).

Que dicho precio diferencial o "sobreprecio" se calcula, en el caso del denominado combustible "JP 1" para vuelos internacionales, como la diferencia entre los precios oficiales internacionales y los destinados a vuelos de cabotaje, descontando impuestos y derechos de exportación, si los hubiere, y ello a partir del día 1º de junio de 1983 (artículo 2º Resolución Nº 439/83-MOySP).

Que la recurrente presentó su recurso a fs. 1/4 del Expediente Nº 25.172/83 —principal— fundándolo en que se ha establecido un nuevo impuesto o una confiscación, ilegítimamente, toda vez que la creación de impuestos le compete al Poder Legislativo.

Que el recurrente estima que la Ley de Ministerios Nº 22.520 no otorga al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos competencia para proceder a fijar el régimen descripto.

Que se vulnera la garantía consagrada en el artículo 16 de la Constitución Nacional conforme lo expone el recurrente a fs. 4 punto VI de las actuaciones principales.

Que sobre el particular, ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, sosteniendo que no procede hacer lugar al recurso y denuncia deducidos, entre otros fundamentos, porque no se advierte que se haya conculcado la garantía constitucional que consagra el artículo 16 de la Constitución de la Nación pues la posición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, no es idéntica a la de la firma ESSO S.A.P.A., ya que aquélla le vende a ésta el denominado combustible "JP 1", con lo cual surge una desigualdad de circunstancias, que veda la invocación del mentado principio constitucional, conforme lo ha aprehendido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reiterados pronunciamientos.

Que se refuerza lo expuesto, toda vez que por las resoluciones precitadas no se advierte un tratamiento desigualitario para todas las compañías petroleras que se encuentran en idéntica situación que ESSO S.A.P.A.

Que la resolución recurrida, no creó un nuevo impuesto al establecer un mayor precio sobre el combustible "JP 1", pues la Resolución Nº 649/82-MOySP estableció que el petróleo nacional utilizado en la elaboración de combustibles sujetos a retención y precios oficiales, que se destinan al mercado externo, tendrá un precio diferencial.

Que tal circunstancia no significa otra cosa que fijar "un sobre precio" al carburante "JP 1", habiéndose certificado que dicho elemento encuadra en la categorización que regula la Resolución Nº 649/82-MOySP, conforme lo expu-



SUMARIO

siera la Dirección Nacional de Combustibles de la Secretaría de Energía en el Expediente Nº 25.171/83-MOySP —principal—, a fs. 16 de dichas actuaciones.

Que, por otra parte, es dable destacar que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, legítimamente debe controlar el volumen y percepción de los pagos hechos por la recurrente Esso S.A.P.A., toda vez que por medio del Decreto Nº 2.233, de fecha 20 de julio de 1984, se facultó a la Secretaría de Energía a ejercer el Poder de Policía, que le acuerda la Ley de Hidrocarburos 17.319, habida cuenta que es autoridad de aplicación, y ello por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado.

Que es dable advertir, que el mencionado decreto fue sancionado con posterioridad al dictado de las resoluciones ministeriales precitadas.

Que, asimismo, con respecto a la facultad ministerial para dictar las Resoluciones números 649/82 y 439/83-MOySP se invocó la Ley de Ministerios 22.520.

Que a la época del dictado de dichas resoluciones el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos carecía de facultades para proceder en tal sentido, pues la Ley de Ministerios 22.520 no atribuye facultad alguna excepto en todo lo atinente al desempeño administrativo del Ministerio de que se trate, sino que es simplemente distributiva de cometidos, conforme lo sostiene la Procuración del Tesoro de la Nación (entre otros, dictámenes 115-468).

Que, consecuentemente, siendo subsanable la aludida incompetencia por razón de grado, mediante la ratificación de las Resoluciones números 649/82 y 439/83-MOySP en cuestión, es pertinente así resolverlo.

Que las facultades para dictar el presente acto, surgen de lo dispuesto por el inciso a), del artículo 19, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y artículos 89 y 90, del reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Nº 1.759/72.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificar las Resoluciones números 649 y 439, de fechas 23 de diciembre de 1982 y 11 de mayo de 1983, respectivamente, y que fueran dictadas por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Art. 2º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Esso, Sociedad Anónima, Petrolera Argentina, contra la Resolución Nº 439, de fecha 11 de mayo de 1983.

Art. 3º — No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad formulada por la firma Esso, Sociedad Anónima, Petrolera Argentina, contra la Resolución Nº 649, de fecha 23 de diciembre de 1982, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

SECRETARIA DE ENERGIA

Deléganse en la misma diversas facultades.

DECRETO Nº 1.283

Bs. As., 12/7/85

VISTO el Decreto Nº 1.230 de fecha 8 de julio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 3º del mencionado decreto, la Secretaría de Energía, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ha propuesto el régimen de expresa delegación de facultades a asignar.

Que la Ley Nº 17.597 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para fijar precios oficiales de venta de los petróleos crudos de producción nacional para su industrialización en el país y, en el caso de los combustibles de origen importado, reglamentará la forma de calcular las retenciones, así como para aprobar el régimen de precios oficiales de venta a los combustibles que se utilicen como materia prima en la industria petroquímica y los destinados al consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y al de las actividades reglamentadas por los Decretos Leyes Nros. 17.500 y 17.509.

Que la misma Ley Nº 17.597, en su artículo 3º, dispone que los valores de retención serán fijados en forma tal que permitan a las empresas públicas y privadas vinculadas con la actividad petrolera, cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable y faculta al Poder Ejecutivo Nacional a proceder a su revisión cada vez que las circunstancias lo aconsejen.

Que por Decreto Nº 120 de fecha 24 de abril de 1981, complementado por el Decreto Nº 135 de fecha 28 de abril de 1981, se transfirieron al Ministerio de Obras y Servicios Públicos las acciones y certificados de propiedad del Estado Nacional, sus empresas u organismos —cualquiera fuese su naturaleza jurídica— representativos del capital de las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades Anónimas y Sociedades del Estado comprendidas en el artículo 1º del acto citado en primer lugar, transfiriéndose asimismo a determinados ministerios, entre ellos el de Obras y Servicios Públicos el ejercicio de las facultades oportunamente delegadas en los de Economía y Bienestar Social y en los Secretarios de Estado de sus respectivas áreas.

Que por Decreto Nº 928 de fecha 7 de agosto de 1981, mediante sus artículos 1º y 2º se transfirió al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, entre otros, las acciones y certificados representativos del capital de Electricidad de Misiones S.A. (EMSA), quien ejercitó los derechos societarios emergentes a propuesta de la entonces Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica, por lo que corresponde transferir la titularidad del capital accionario y el ejercicio de tales derechos societarios emergentes a la Secretaría de Energía.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 10 del 4 de enero de 1985 se modificó el artículo 2º del Decreto Nº 2.675 del 5 de setiembre de 1977 e intégrose el Consejo Interministerial del Complejo Petroquímico Bahía Blanca con tres (3) representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, resultando pertinente delegar en la Secretaría de Energía la atribución de designar a dichos representantes.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para resolver sobre el particular de acuerdo con la atribución conferida a través del artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase lo dispuesto por el artículo 2º, inciso e), apartado 5), del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, delegándose en la Secretaría de Energía la fijación de precios y tarifas de los combustibles líquidos, gaseosos y sólidos, incluidos los destinados a la industria petroquímica, de los valores de las retenciones y precios de transferencias, así como también la de las tarifas de energía eléctrica con intervención previa favorable en todos los casos, del Ministerio de su jurisdicción y del de Economía.

Art. 2º — Transfiérese a la Secretaría de Energía los títulos representativos del Capital Estatal Mayoritario y/o Minoritario en Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y Mixtas, según el siguiente detalle:

a) Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado Sociedad del Estado y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado;

b) Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima (Hidronor Sociedad Anónima) y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima (SEGBA Sociedad Anónima);

c) Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), y

d) Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado.

La integración de los respectivos directorios se hará previa conformidad del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Delégase en la Secretaría de Energía la facultad de aprobar los Planes Nacionales de Electrificación Rural con la intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, creado por el artículo 24 de la Ley Nº 15.336.

Art. 4º — Delégase en la Secretaría de Energía la facultad de designar a los tres (3) representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Consejo Interministerial del Complejo Petroquímico Bahía Blanca previstos por el artículo 1º del Decreto Nº 10 del 4 de enero de 1985, modificatorio del artículo 2º del Decreto Nº 2.675 del 5 de setiembre de 1977.

Art. 5º — Como excepción a lo determinado por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.808 del 6 de setiembre de 1984 y Resolución Nº 42/85 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, determínase que las solicitudes de autorización y el dictado del acto administrativo a que aluden las citadas medidas, serán suscriptas por el Secretario de Energía, una vez cumplidos los recaudos previstos en ese régimen, con respecto a los agentes de su dependencia.

Art. 6º — Delégase en el Secretario de Energía la adecuación de su Gabinete y el de los señores Subsecretarios conforme a las pautas del artículo 2º del Decreto Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983, mediante la firma del pertinente acto administrativo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Conrado H. Storani

HIDROCARBUROS

Créase la Comisión Asesora de Implementación de la Política Petrolera. Integración.

DECRETO
Nº 1.284
Bs. As., 12|7|85

VISTO la política del Poder Ejecutivo de promover la participación del capital privado en la industria petrolera mediante la adopción de nuevas formas contractuales que resulten más atractivas y apropiadas al objeto perseguido dentro del marco normativo de la Ley de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO:

Que es esencial la fijación de las modalidades básicas a las que deberán ajustarse tales contratos.

Que es necesario también preparar la documentación correspondiente a los llamados a concurso de precios.

Que todo ello torna imprescindible que el Poder Ejecutivo cuente con amplio asesoramiento, tanto técnico como jurídico, sobre los aspectos aludidos con el fin de impartir las instrucciones que permitan la más segura, rápida y eficaz implementación de su política en la materia.

Que la medida que se dicta encuentra amparo en las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, la Comisión Asesora de Implementación de la Política Petrolera, la que estará integrada por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Energía, Procurador del Tesoro de la Nación, Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Art. 2º — La Comisión creada por el Artículo 1º dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá proponer al Poder Ejecutivo las condiciones y modalidades básicas a las que deberá atenerse Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en todo lo concerniente a la celebración de los nuevos contratos en materia petrolera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Conrado H. Storani

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Introdúcense modificaciones al Reglamento General de Administración Naval.

DECRETO
Nº 1.268
Bs. As., 11|7|85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el ex Comando en Jefe de la Armada en Resolución Nº 772|82, la Armada ha implementado, en forma experimental hasta el presente, las modificaciones necesarias a incorporar en el Reglamento General de Administración Naval.

Que los resultados obtenidos con la puesta en práctica de dichas modificaciones han sido beneficiosos, redundando en una celeridad y fluidez de la información con la incorporación de los sistemas de informática.

Que por lo mismo se ha descentralizado la tramitación y ejecución de las diligencias correspondientes a las contrataciones que debe efectuar la Armada.

Que todo ello ha permitido cumplir en el tiempo y forma con los requerimientos de información formulados a la Armada Argentina por diversos Organismos Estatales e Instituciones Bancarias Oficiales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2104 del Reglamento General de Administración Naval (Decreto 314 del 16 de noviembre de 1973 y sus modificatorios), por el que se detalla:

2104. Contrataciones bajo las prescripciones de la Ley de Contabilidad y|u Obras Públicas. Se efectuarán únicamente en los casos previstos en forma expresa en ambas leyes, sus reglamentaciones y disposiciones conexas.

Art. 2º — Incorpórense al citado Reglamento los Artículos 2108, 2109, 2110, 2111, 2112 y 2113, respectivamente, con los siguientes textos:

2108. Alcance del término contrato.
Entiéndese por "Contrato", todo contrato propiamente dicho, orden de compra, convenio o cualquier otra figura jurídica que obligue a la Armada a efectuar pagos contra la entrega de bienes o servicios, por parte de personas o entidades ajenas a ella.

2109. Administrador del contrato.
La autoridad naval que por su competencia reglamentaria deba encarar la adquisición de materiales, la obtención de bienes u obtener la prestación de servicios, para satisfacer requerimientos aprobados por el organismo naval competente, se desempeñará como "Administrador del Contrato".

Cuando a causa de la complejidad de una obra funcional fuere necesario efectuar varias contrataciones, cada una de ellas constituirá una obra competente, y si éstas, por sus características específicas correspondieren a distintas áreas del quehacer naval, o hubiere en principio responsabilidades compartidas, la autoridad naval competente, normalmente el Director General del Material Naval, designará para cada contratación el correspondiente "Administrador del Contrato".

2110. Trámite de las contrataciones a atender con fondos del ejercicio en curso exclusivamente.
Los administradores de cada contrato serán totalmente responsables de la gestión en todas sus fases, tanto en el aspecto económico-financiero, como en el aspecto de su ejecución real.

Los fondos a emplear deberán estar comprendidos en los créditos asignados por el administrador del programa correspondiente a la unidad competente que efectúa la contratación.

Deberán dar cumplimiento a las normas correspondientes a las leyes de Contabilidad, de Obras Públicas ó 20.124, según sea el cuerpo legal en base al cual se efectúe la contratación, dando intervención para el análisis de legalidad a la Dirección General del Material Naval, Contraloría General Naval o Comisión Administrativa, según corresponda.

2111. Trámite de las contrataciones que impliquen erogaciones en ejercicios futuros.
Para concretar contrataciones que impliquen erogaciones en ejercicios futuros los administradores de cada contrato, además del cumplimiento de lo especificado en el artículo anterior, tendrán las siguientes responsabilidades:

a) De los Administradores del Contrato.
Salvo en aquellos aspectos expresamente indicados en este reglamento, son responsables de la gestión total del contrato, tanto en la fase previa a la firma, como en la fase posterior a la misma y hasta la total recepción de los bienes o servicios contratados.

A tal efecto, con participación del Departamento Contrato y Asesoría Legal de la Dirección General del Material Naval formularán los pliegos de condiciones, los contratos y decretos aprobatorios o autorizantes, las órdenes de compra y tendrán a su cargo el control de la ejecución física, vale decir la fiscalización de los trabajos en la parte técnica y recepción de los materiales adquiridos.
Asimismo, está obligado a informar a la Contraloría General Naval las modificaciones operadas en ejecución del contrato a efectos de cumplimentar el informe que se requiere en el artículo 2112.

Tendrán también bajo su responsabilidad el control de la ejecución financiera, hasta la total recepción de conformidad por parte de la Armada de los bienes y servicios objeto del contrato. Finalizada esta última y quedando en vigencia únicamente relaciones financieras entre la Armada y la otra parte contratante, originadas en previsiones de pagos de futuro por compras financiadas, la total responsabilidad por la ejecución financiera subsiguiente, hasta la total extinción de las obligaciones de la Institución, será de la Contraloría General Naval.

Esta transferencia de responsabilidad se efectuará mediante un acto administrativo expreso entre el "Administrador del Contrato" y la Contraloría General Naval. Copia de esta documentación de transferencia será remitida a la Jefatura de Logística del Estado Mayor General de la Armada.

b) De la Contraloría General Naval.
Deberá efectuar obligatoriamente el análisis económico-financiero de las contrataciones, en forma previa a su concreción, a fin de determinar su viabilidad en base a las políticas financieras y de inversión fijadas por el Estado Mayor General de la Armada.

Deberá informar asimismo en lo referente al cumplimiento de disposiciones legales y|o reglamentarias vigentes, de índole administrativo.

Luego que se opere la recepción total y de conformidad por parte de la Armada de los bienes y servicios objeto del contrato, asumirá la responsabilidad total de la ejecución financiera de las obligaciones remanentes mediante el acto administrativo expreso citado en a). Finalizados todos los compromisos de pagos a que cada contrato diera lugar, lo comunicará a la Jefatura de Logística del Estado Mayor General de la Armada.
La Contraloría General Naval intervendrá en todos los contratos financieros.

c) De las Comisiones Navales.

Tendrán en el área geográfica de su competencia, excepto cuando haya una Comisión "Ad-Hoc", la responsabilidad del control de la ejecución física de las contrataciones, en especial de aquellas entregas o prestaciones que según lo acordado, generan con su cumplimiento obligaciones de pago.

Tendrán a su cargo el de todos las obligaciones no avaladas.

Deberán informar mensualmente a la Contraloría General Naval y a cada uno de los Administradores de Contratos el cumplimiento por parte del contratante de lo acordado y los pagos efectuados.

2112. Registro de Contratos.

La Contraloría General Naval, en base a los datos que deben proporcionar los Administradores de Contratos y las Comisiones Navales, mantendrá actualizado un registro completo de los contratos, que obliguen a la Armada a pagos en ejercicios futuros.
Dicho registro deberá proporcionar los compromisos futuros, divisas necesarias, países acreedores, etc. y sus datos serán actualizados trimestralmente.

2113. Archivo de Contratos.

El original de cada contrato y su documentación complementaria, será archivado en el organismo correspondiente al "Administrador del Contrato".

La Contraloría General Naval mantendrá una copia de todos los contratos en su archivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

CONDECORACIONES

Condecórase a un Senador de la República de Venezuela.

DECRETO
Nº 1.206
Bs. As., 28/6/85.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden o la propuesta de condecorar al señor Senador de la República de Venezuela, D. Enrique Tejera París, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial al señor Senador de la República de Venezuela, D. Enrique Tejera París.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase al Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

DECRETO
Nº 1.257
Bs. As., 11/7/85

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Licenciado D. José María Cabrera Jovane, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial al señor Licenciado D. José María Cabrera Jovane, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase a un Diputado de la República de Venezuela.

DECRETO
Nº 1.258
Bs. As., 11/7/85.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Diputado de la República de Venezuela D. Jorge Olavarría de Tezanos-Pinto, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial al Diputado de la República de Venezuela, D. Jorge Olavarría de Tezanos-Pinto.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase a un Senador de la República Francesa.

DECRETO
Nº 1.262
Bs. As., 11/7/85.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Senador de la República Francesa, D. Roland du Luart, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial al señor Senador de la República Francesa, D. Roland du Luart.

Art. 2º — Extiéndese el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase a un ciudadano Italiano.

DECRETO
Nº 1.263
Bs. As., 11/7/85

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano italiano D. Giorgio Benvenuto, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial al ciudadano italiano D. Giorgio Benvenuto.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CULTO

Reconócese Obispo de la Diócesis de Reconquista.

DECRETO
Nº 1.223
Bs. As., 2/7/85

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 13 de marzo de 1985, por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha designado Obispo de la Diócesis de Reconquista a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Fabriciano Sigampa, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Que se han cumplido los recaudos que prescribe el Artículo 3º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede de fecha 10 de octubre de 1966.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Reconquista a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Fabriciano Sigampa (L.E. Nº 6.712.170).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

TITULOS HONORIFICOS

Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un integrante de la Fuerza Aérea Italiana.

DECRETO
Nº 1.207
Bs. As., 28/6/85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Sergio Rosati, ha cesado como Agregado Aéreo, Militar y Naval a la Embajada de la República Italiana en nuestro País.

Que durante su permanencia, ha contribuido con su destacada capacidad y dotes personales, a estrechar vínculos de amistad y camaradería, que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas de ese País.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina, propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que el acto propuesto encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1º), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Sergio Rosati de la Fuerza Aérea Italiana.

Art. 2º — El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, extenderá el correspondiente Diploma acreditante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

TITULOS HONORIFICOS

Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un integrante de la Fuerza Aérea Paraguaya.

DECRETO
Nº 1.222
Bs. As., 2/7/85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Elías Halaburda, ha cesado como Delegado de la Fuerza Aérea Paraguaya, para realizar la evaluación y el curso de vuelo y perfeccionamiento en el avión IA-58 Pucará, en nuestro País.

Que durante su permanencia, ha contribuido con su destacada capacidad y dotes personales, a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas de ese País.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina, propender el acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que el acto propuesto encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1º), de la Constitución Nacional.

Por ello,

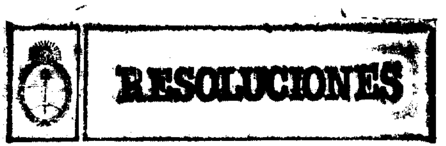
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Elías Halaburda de la Fuerza Aérea Paraguaya.

Art. 2º — El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, extenderá el correspondiente Diploma acreditante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo



MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal.

RESOLUCION
Nº 1.599
Bs. As., 3/7/85.

VISTO que existe una vacante de Fiscal para los Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios (t. o. año 1983)",

Por ello,

El Ministro
de Educación y
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Fiscalía Nº 3-, al señor doctor Julio Carlos Speroni (Mat. Nº 4.174.189).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO
DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbranse Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes y Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson.

RESOLUCION
Nº 1.624
Bs. As., 4/7/85

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Provincia del Chubut), y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios (t.o. año 1983)",

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Provincia del Chubut), a la señora Dra. Mirta Mabel Senlow de Gando (D.N.I. Nº 10.076.091), quien se desempeña actualmente en el cargo de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Provincia del Chubut).

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal Ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Provincia del Chubut), al señor doctor Jorge Pfleger (D.N.I. 11.973.150).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 0,20
- **Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) 0,49
- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 0,20
- **Nº 193 - Ley Nº 22.208**
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 0,20
- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ....
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas 0,44
- **Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 0,34
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones 0,29
- **Nº 205 - Resolución General Nº 6/80**
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales 0,68
- **Nº 213 - Decreto Nº 671/81**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro 0,20
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación 0,20
- **Nº 216 - Ley 22.431**
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral 0,20
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos 0,25
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado 1,30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto 0,25
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada 0,49
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado 0,34
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 0,49
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren 0,58
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES 0,20
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias 0,68
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS 0,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 0,53
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos 0,38

SECRETARIA DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Actualización del capital mínimo de las sociedades comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nro. 22.315.

RESOLUCION
Nº 196

Bs. As., 8/7/85

VISTO, el Expediente Nº 59.921/85 del registro de esta Secretaría de Justicia por el que tramita la actualización del capital mínimo de las sociedades comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 22.315, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 650/80 facultaba al entonces Ministerio de Justicia a actualizar ese capital mínimo sobre la base de la variación registrada en el Indice de Precios Mayoristas —nivel general— que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que por Resoluciones ex M. J. Nº 59 del 11 de febrero de 1982 y S. J. Nº 121 del 23 de agosto de 1984, el referido capital mínimo fue actualizado.

Que la depreciación sufrida por el signo monetario durante el lapso de vigencia del valor actual hace aconsejable su modificación en la forma propuesta.

Que ha tomado intervención el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Secretaría de Justicia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.042/84 y la Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia Nº 947/84,

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en veintiún mil ciento veintitrés australes (A 21.123) el monto mínimo del capital de las sociedades comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 22.315.

Art. 2º — Las sociedades comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 22.315, que se encuentren operando con planes autorizados por la Inspección General de Justicia a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se rigen en cuanto al plazo para alcanzar el capital mínimo por lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.021/81.

Art. 3º — La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Odriozola

SECRETARIA DE JUSTICIA

SOCIEDADES COMERCIALES

Actualización del monto previsto en el artículo 302, inciso 3º de la Ley Nº 19.550.

RESOLUCION
Nº 197

Bs. As., 8/7/85

VISTO, el Expediente Nº 59.921/85 del registro de esta Secretaría de Justicia, por el que se auspicia la actualización del monto previsto en el artículo 302, inciso 3º de la Ley número 19.550, reformado por la Ley Nº 22.182, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta al señor Ministro de Educación y Justicia a actualizar semestralmente el monto máximo de las multas, sobre la base de la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor —nivel general— elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que la depreciación sufrida por el signo monetario durante el lapso de vigencia del monto actual hace aconsejable la actualización de que se trata.

Que ha tomado intervención el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Secretaría de Justicia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.042/84 y la Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia Nº 947/84,

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en cinco mil quinientos cuarenta y cuatro australes con cincuenta centavos (A 5.544,50) el monto máximo de la multa prevista en el artículo 302, inciso 3º de la Ley número 19.550.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Odriozola

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Amplíase el régimen de facilidades de pago establecido en la Resolución Nº 347/85.

RESOLUCION
Nº 504

Bs. As., 12/7/85

VISTO la Resolución Nº 347/85, por la cual se estableció un régimen especial de facilidades de pago para los empleadores; lo autorizado por la Secretaría de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la realidad ha mostrado insuficiente la inclusión de las obligaciones vencidas al 31 de marzo y la fijación del 15 de julio de 1985 como límite para acogerse a los beneficios del sistema implementado.

Que la extrema gravedad de la situación económica que atraviesa el país, torna necesario la adopción de medidas conducentes a facilitar en cuanto sea posible el cumplimiento de las obligaciones patronales con Casfpi., criterio que, asimismo, se compadece con los objetivos del Gobierno Nacional en el área respectiva.

Que ello impone extender los plazos fijados y adecuar a los mismos los detalles de instrumentación que permitan la operatividad de la prórroga.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 8.087.

Que la Sindicatura ha prestado conformidad al proyecto de Resolución que oportunamente fuera puesto en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 325/85 de la Secretaría de Seguridad Social.

Por todo ello, el Interventor, Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/83 de la Secretaría de Seguridad Social,

El Interventor
en la Caja de Subsidios Familiares
para el Personal de la Industria
Resuelve:

1º) Amplíase el régimen de facilidades de pago establecido en la Resolución Nº 347/85 de acuerdo a las especificaciones que se determinan seguidamente:

a) Extiéndese al 30 de junio de 1985 la fecha hasta la cual podrán incluirse todas las obligaciones devengadas con anterioridad a esa fecha, ampliando las obligaciones incluidas en el artículo 2º de la resolución citada.

b) Extiéndese al 30 de junio de 1985 la fecha hasta la cual serán actualizadas las obligaciones referidas en el artículo 3º.

c) A los efectos establecidos en el artículo 5º deberá considerarse como fecha de la deuda consolidada el 30 de junio de 1985.

d) Extiéndese al mes de octubre de 1985 la fecha a partir de la cual deberán abonarse consecutivamente a las cuotas mensuales a que se refiere el artículo 8º.

e) Extiéndese al 31 de julio de 1985 la fecha a partir de la cual el deudor debe mantenerse al día en el pago de excedentes posteriores, conforme al artículo 9º.

f) Extiéndese al 30 de junio de 1985 la fecha hasta la cual deben reactualizarse las liquidaciones de deuda referidas en el artículo 12.

g) Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1985 la fecha límite para acogerse a los beneficios del régimen de facilidades de pago implementado.

2º) Mantienen plena vigencia las cláusulas de la Resolución Nº 347/85 no afectadas por la presente.

3º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leandro H. Illia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SISTEMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Información que deberán suministrar quienes operan y actúan bajo la modalidad de ciclo cerrado.

RESOLUCION
Nº 9

Bs. As., 12/7/85

VISTO: la necesidad de implementar mecanismos idóneos de control de los distintos aspectos que integran los contratos de ahorro para fines determinados que funcionan bajo la modalidad de ciclo cerrado y las medidas dispuestas por el Superior Gobierno de la Nación a partir del 15 de junio de 1985, entre las cuales se incluye el congelamiento de los precios de los bienes y servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el precio de los bienes que se adjudican a través del mencionado sistema, es uno de los factores determinantes del ingreso y permanencia de los suscriptores del mismo.

Que esta Inspección General de Justicia ha definido a través de la Resolución I.G.J. (G) Nº 1/85 las características y modalidades del precio de los bienes que se adjudican a través de los planes de ahorro.

Que las actuales circunstancias imponen la adopción de medidas confluyentes con los objetivos trazados por el nuevo ordenamiento económico vigente.

Que en este sentido resulta conveniente conocer en forma fehaciente los precios de los bienes cuya adjudicación se efectúa a través del sistema de ahorro, vigentes antes y después del día quince (15) de junio de 1985.

Que a tal efecto debe tenerse en cuenta que según lo dispuesto por la Secretaría de Comercio Interior a través de la Resolución Nº 94 de fecha 25 de junio de 1985, las listas de precios presentadas en cumplimiento de lo requerido por el artículo 2º de la Resolución S.C.I. Nro. 81/85, no otorgan derecho ni autorización para comercializar los productos incluidos en ellas a los precios allí expresados.

Que según el artículo 2º de la citada Resolución S.C.I. Nº 94/85 los precios vigentes a que se refiere la Resolución S.C.I. Nº 81/85 son los realmente facturados a la cero (0) hora del día 13 de junio de 1985.

Que de conformidad a lo expuesto es necesario ajustar la actividad de quienes operan y actúan en el sistema de ahorro para fines determinados adecuándola a las mencionadas pautas de estabilización con la finalidad de alcanzar los objetivos impuestos en la actual coyuntura económica como así también una mayor transparencia en el funcionamiento de dicho sistema.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le otorgan las leyes número 11.672 (artículo Nº 93) y 22.315 (artículos 9º y 21º), así como de sus decretos reglamentarios Nº 142.277/43 y modificatorios y Nº 1.493/82, y lo aconsejado por el Departamento Control Federal de Ahorro,

El Inspector General
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados que actúan bajo la modalidad de ciclo cerrado y tengan por objeto la adjudicación directa de bienes, así como aquellas que adjudican sumas de dinero cuya determinación y variación se efectúa en función del precio de los bienes a los cuales se destinan tales sumas, deberán presentar a esta Inspección General de Justicia, dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente, la siguiente información:

a) La identificación del plan o planes mediante los cuales se adjudican bienes determinados o sumas de dinero y la duración del mismo.

b) El precio de venta al público al contado vigente y facturado a la cero (0) hora del día 13 de junio de 1985 por el fabricante, proveedor o importador de los bienes a que se aluden precedentemente, expresado en pesos argentinos. Se acompañará la documentación pertinente que así lo justifique.

c) Las bonificaciones o descuentos efectuados a la misma fecha por el fabricante, proveedor o importador a sus distribuidores, concesionarios, agentes o compradores habituales por pronto pago, pago contado, volumen de venta u otros conceptos consignados en porcentuales sobre el precio de los bienes referenciados en el punto a).

d) Las bonificaciones o descuentos aplicados según lo establecido por la Resolución I.G.J. (G) Nº 1/85 para la determinación del valor móvil vigente a la cero (0) hora del día 13 de junio de 1985, consignados en porcentuales referidos al precio de los bienes.

e) El importe de la cuota pura vigente de los bienes a que se refiere el punto a), expresado en pesos argentinos, a la misma fecha y hora indicada precedentemente.

La información requerida se suministrará con relación a cada uno de los bienes tomados en cuenta para la formación de los diversos grupos.

Art. 2º — Las sociedades administradoras de planes de ahorro deberán presentar ante esta Inspección General de Justicia, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la información requerida en el Anexo I adjunto, que se aprueba con la presente. Dicha información se suministrará a partir del 1º de agosto de 1985.

Art. 3º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las Autoridades de la Secretaría de Justicia de la Nación, notifíquese por intermedio del Departamento Control Federal de Ahorro a las sociedades interesadas y oportunamente archívese.

Guillermo E. Ragazzi

ANEXO I

I. Denominación y domicilio de la sociedad administradora.

II. Identificación del plan mediante el cual se adjudica el bien o la suma de dinero y su duración.

III. Determinación del tipo de bien, marca, modelo, con sus especificaciones técnicas, accesorios y equipos no opcionales, cuya adjudicación directa se efectúa por la sociedad administradora del sistema de ahorro, o en función de cuyo precio se determina el valor móvil, a adjudicar en dinero.

IV. Nombre o denominación o razón social y domicilio del fabricante, proveedor o importador del bien referido en el punto anterior.

V. Precio de venta al público establecido o sugerido por el fabricante, proveedor o importador, vigente y facturado a la cero hora del día primero del mes que se presenta; se acompañará copia de la documentación que lo acredite.

VI. Bonificaciones y descuentos acordados por el fabricante, proveedor o importador a sus agentes, concesionarios o compradores habituales, a igual fecha, por pago al contado, volumen de venta u otros conceptos, consignados en porcentajes sobre el precio del bien referido en V.

VII. Bonificaciones y descuentos aplicados según lo establecido por la Resolución I.G.J. (G) Nº 1/85 para la determinación de la cuota pura vigente a la cero hora del día primero del mes que se presenta, consignados en porcentajes sobre el precio del bien.

VIII. Importe del valor móvil vigente a la hora y fecha indicados precedentemente, aclarando, cuando corresponda, tipo y monto del impuesto que incluye.

IX. Importe de la cuota pura correspondiente a cada plan.

X. Varios: se efectuarán las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Los datos consignados en este anexo se suministrarán con relación a cada uno de los bienes diferentes que la sociedad administradora adjudica o en función de los cuales se determina el valor móvil vigente en cada período.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Establécese una cuota adicional para la aceptación de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de Trigo Pan, para la campaña 84/85.

RESOLUCION
Nº 27.562
Bs. As., 11/7/85

VISTO la resolución "JNG" Nº 26.799 en la que se dispuso la suspensión de la recepción de D.J.V.E. de trigo pan a partir del día siguiente de la cobertura de la cuota global allí establecida, y los sucesivos aumentos de cuotas, y

CONSIDERANDO:

Que la favorable producción de trigo asegura la existencia de un saldo exportable mayor que el anteriormente previsto.

Que en virtud de ello es factible autorizar anotaciones por una cuota adicional.

Que se mantiene el objetivo explícito del programa del Gobierno Nacional de fomentar la acción de las cooperativas de productores, posibilitando un mayor acceso de las mismas a los compradores finales.

Que resulta aconsejable establecer las normas a aplicar en caso que las anotaciones superen la nueva cuota.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese una cuota adicional de 300.000 toneladas para la aceptación de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de trigo pan, para la campaña 84/85.

Art. 2º — Cuando se haya alcanzado la cuota global establecida, se suspenderá a partir del día siguiente la recepción de nuevas operaciones. Si el total declarado en el último día hiciera superar la cuota global establecida en artículo 1º, el organismo analizará la situación en función de las estimaciones de cosecha y saldo exportable existentes a ese momento. Si se entendiera que el exceso no compromete el abastecimiento interno, el Presidente de la Junta Nacional de Granos ordenará la aceptación de todas las declaraciones presentadas. En caso contrario dispondrá entre las firmas que no prefirieran retirar sus declaraciones, la aceptación a prorrata de las declaraciones presentadas hasta el volumen máximo que establezca. La prorrata se hará con un mínimo de 10.000 toneladas por firma, excepto para las que hubieren declarado por debajo de esa cantidad, cuyas declaraciones se aceptarán. Si en ese mínimo se llegara a superar el volumen total a aceptar, el Presidente de la Junta Nacional de Granos reducirá la cantidad mínima por firma hasta la que fuera compatible con el total a aceptar.

Art. 3º — Dentro de las 48 horas posteriores a la cobertura de la cuota adicional aquí establecida, las cooperativas de productores agrarios podrán declarar hasta 15.762 toneladas adicionales.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

ABASTECIMIENTO

Recepción de listas de precios para aquellos comerciantes minoristas y prestadores de servicios obligados a presentarlas.

RESOLUCION
Nº 100
Bs. As., 11/7/85

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones S.C.I. Nº 98 y S.C.I. Nº 81 (Art. 2º) de fecha 4 de julio de 1985 y 14 de junio de 1985, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que diversas Cámaras que agrupan a comerciantes minoristas y prestadores de servicios obligados a presentar listas de precios por la Resolución mencionada han ofrecido su colaboración para recepcionar las mismas y entregarlas en bloque a esta Secretaría dentro de los plazos establecidos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Los comerciantes minoristas y prestadores de servicios obligados a presentar listas de precios según lo establece la Resolución S.C.I. Nº 98 del 4 de julio de 1985, podrán hacerlo por intermedio de la Cámara o Asociación de comerciantes que los agrupa según la actividad o rubro comercial en que operen, dentro de los plazos establecidos en la mencionada Resolución.

Art. 2º — Las Cámaras o Asociaciones de Comerciantes que han ofrecido su colaboración para recepcionar las listas a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución, las entregarán en bloque en esta Secretaría dentro de los plazos establecidos y retirarán las copias con el correspondiente acuse de recibo dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción.

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio A. Méndez

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Fíjanse los mecanismos de aplicación para las obligaciones correspondientes a suministros y servicios, no comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21.391.

RESOLUCION
Nº 16
Bs. As., 12/7/85

VISTO el Decreto Nº 1.096 de fecha 14 de junio de 1985,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar los mecanismos de aplicación para las obligaciones correspondientes a suministros y servicios que contemplan en sus convenciones reconocimientos mediante tasas de interés, no comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Que las medidas deben disponerse en forma urgente para no perjudicar la normal ejecución de las acciones de gobierno.

Por ello,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en pesos argentinos, originadas en servicios o suministros, correspondientes al Sector Público Nacional, para las que no sean de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 21.391 y en las que se hubieran previsto tasas de interés, serán canceladas en australes, según la paridad prevista para el día del pago o vencimiento contractual, el que fuese posterior, en la Escala de Conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096/85, según el siguiente procedimiento:

a) Tasa fija de interés: Se calculará el monto en pesos argentinos incorporando, para el período que corresponda, la tasa de interés pactada.

b) Tasa de interés a determinar según tasas de referencia: Serán de aplicación las tasas de referencia vigentes el 13/6/85.

Art. 2º — El procedimiento regirá hasta el 31 de julio de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario S. Brodersohn

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

ABASTECIMIENTO

Compleméntanse las Resoluciones Nros. 81, 94 y 98 del corriente año, para la determinación de precios.

RESOLUCION
Nº 101
Bs. As., 15/7/85

VISTO la Resolución S.C.I. Nº 81 de fecha 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario indicar con mayor precisión el mecanismo para determinar los precios congelados vigentes a la cero (0) hora del día 13 de junio de 1985, y considerar también el efecto que sobre ellos resulta de la reforma monetaria establecida por el Decreto Nº 1096 de fecha 14 de junio de 1985.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente medida se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios comprendidos en el artículo 1º de la Ley 20.680, no podrán percibir por ellos en el mercado interno un precio mayor al precio facturado al contado inmediato, deducidas las bonificaciones y descuentos dentro de cada canal de comercialización, hasta la cero (0) hora del día 13 de junio de 1985. Quedan excluidos los productos frutihortícolas, los bienes y servicios a los que se les hubiere fijado precios máximos y/o precios máximos uniformes y las empresas del sector público que comercialicen bienes y/o servicios comprendidos en regímenes o en reglamentaciones específicas.

Art. 2º — Si las ventas de bienes o servicios comprendidas en el artículo 1º de la presente, se hubieran efectuado a plazos, para la determinación de su precio contado y congelado, se convertirá el valor nominal facturado de acuerdo con la escala de conversión de pesos argentinos ($a) a Australes (A), establecida por el Decreto Nº 1 096/85 correspondiente a la cantidad de días de financiación otorgados a esa fecha para cada cliente y para cada producto, o sea a razón del veintinueve por ciento (29 %) mensual.

Art. 3º — Sobre el precio contado mencionado en el artículo 1º, y sobre el precio contado inmediato determinado según lo establecido en el artículo 2º, se podrá aplicar la tasa activa regulada de interés para treinta (30) días que determine el Banco Central de la República Argentina, equivalente a los días que medien entre la fecha de la factura y el vencimiento de pago establecido. Se deberán discriminar en las facturas los intereses por financiación.

Art. 4º — Los obligados por el artículo 1º de la presente resolución no podrán modificar las bonificaciones por volumen y por cliente, ni tampoco las condiciones de pago vigentes a la cero (0) hora del día 13 de junio de 1985, salvo para hacerlas menos gravosas para el comprador.

Art. 5º — Las empresas productoras de bienes y/o prestadoras de servicios, deberán presentar a la Secretaría de Comercio Interior, dentro del décimo día hábil a partir de la publicación de la presente resolución, una lista de los bienes y/o servicios que comercializan con los precios efectivamente facturados al día 12 de junio de 1985, según el artículo 1º o el artículo 2º de la presente resolución, indicando el método de cálculos y las bonificaciones y condiciones de financiación existentes a las cero (0) hora del día 13 de junio de 1985.

Art. 6º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley 20.680.

Art. 7º — La presente resolución entrará a regir a partir del día de la fecha, y tiene carácter de complementaria y esclarecedora de las Resoluciones S.C.I. Nros. 81 del 14|6|85; 94 del 25|6|85 y 98 del 4|7|85.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 27.463.

RESOLUCION Nº 27.563

Bs. As., 11|7|85

VISTO la resolución "JNG" Nº 27.463, del 14 de mayo pasado, estableciendo el límite de carga en el sitio 9 del puerto de Ingeniero White, hasta un calado máximo de 37.6 pies, y

CONSIDERANDO:

Que la referida limitación rige hasta el 15 del mes en curso.

Que subsisten las razones que originaron el dictado de la mencionada resolución.

Por ello y lo aconsejado por la Gerencia de Explotación de Elevadores,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la resolución "JNG" Nº 27.463 hasta el 15 de agosto venidero.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyenechc
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

5 DE JUNIO DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

(Continuación)

Id.. Bs. As. VI|85:

320.565 — Tu cara de enamorada — balada — Letra: Juan Carlos Medina.
320.556 — Tu cara de enamorada — balada — Mús.: Juan Carlos Medina.

Por Edit. Melograf — Bs. As. V|85:

320.567 — Ya sos de renombre — gaita — Let. Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini.
320.568 — Te olvidas de querer — fox trot — Let. Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini.
320.569 — Cinco años se han cumplido — fox trot — Let. Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini.
320.570 — Mis sueños me hiciste perder — gaita — Let. Rubén O. Citterio.
320.571 — Quién la para, Quién la para — Let. Rubén O. Citterio.
320.572 — Pegale la estampilla — gaita — Let. Rubén O. Citterio-Kontiki.
320.573 — Te levanté y te llevé — chamamé — Let. Rubén O. Citterio-Pedro Cerini.
320.574 — La boinita coloradita — cumbión — Let. Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini.
320.575 — Con tu pollerita corta — cumbia — Let. Rubén O. Citterio-Kontiki y|o.
320.576 — Sácate el tapado — gaita — Let Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini y|o.
320.577 — Mira cómo mueve esa colita — cumbia — Let. Rubén O. Citterio.
320.578 — Si le toco la bocina — tarantella — Let. Rubén O. Citterio.
320.579 — Ya sos de renombre — gaita — Mús. Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini.
320.580 — Te olvidas de querer — fox trot — Mús. Rubén I. Citterio.
320.581 — Cinco años se han cumplido — fox trot — Mús. Rubén O. Citterio.
320.582 — Mis sueños me hiciste perder —gaita — Mús. Rubén O. Citterio.
320.583 — Quién la para, quién la para — gaita — Mús. Rubén O. Citterio.
320.584 — Pégale la estampilla — chamamé — Mús. Rubén O. Citterio-Kontiki.
320.585 — Te levanté y te llevé — chamamé — Mús. Rubén O. Citterio-Pedro Cerini.
320.586 — La boinita colorada — cumbión — Mús. Rubén O. Citterio-Pedro Cerini.
320.587 — Con tu pollerita corta — cumbia — Mús. Rubén O. Citterio-Kontiki y|o.
320.588 — Sácate el tapado — gaita — Mús. Rubén O. Citterio-Esther Z. Bozzini y|o.
320.589 — Mira cómo mueve la colita — cumbia — Mús. Rubén O. Citterio.
320.590 — Si le toco la bocina — tarantella — Mús. Rubén O. Citterio.

Por Edit. Lagos — Bs. As. V|85:

320.591 — Creciente de nueve lunas — canc. del litoral — Let. Chacho Muller.
320.592 — Adiós, niña — canc. del litoral — Letr. Chacho Muller.
320.593 — Las dos juanas — canc. del litoral — Let. Chacho Muller.
320.594 — Tonada de la paloma perdida — tonada — Let. Chacho Muller.
320.595 — Cofre de sueños — chamamé — Let. Chacho Muller.
320.596 — Cuando el hombre trabaja — aire de triunfo — Let. Chacho Muller.
320.597 — Creciente de nueve lunas — canc. del litoral — Mús. Chacho Muller.
320.598 — Adiós, niña — canc. del litoral — Mús. Chacho Muller.
320.599 — Las dos juanas — canc. del litoral — Mús. Chacho Muller.
320600 — Tiempo del río largo — canc. del litoral — Mús. Chalho Muller.
320.601 — Tonada de la paloma perdida — Mús. Chalho Muller.
320.602 — Cofre de sueños — chamamé — Mús. Chacho Muller.
320.603 — Cuando el hombre trabaja — aire de triunfo — Mús. Chacho Muller.

Id...) Bs. As. III|85:

320.604 — Cuando me acuerdo de mi país — Mús. Patricio Manns.
320.605 — Cuando me acuerdo de mi país — Let. Patricio Manns.

Por Edit. Melodía — Bs. As. III|85:

320.606 — **Pueblo dormido — canc. Let.** Elvio Romero.
320.607 — Pueblo dormido — canc. — Mús. Vicente Cidade.
320.608 — Gavilán Boreal — galopa — Mús. Vicente Cidade.
320.609 — Gavilán Boreal — canc. — Let. Elvio Romero.
320.610 — El sonido de una cueca — cueca cuyana — Mús. Jorge Viñas.

Por Edit. "Lagos" — Bas. III|85:

320.610 — El Sonido de una Cueca — cueca cuyana — Mús. Jorge Viñas.
320.611 — Vendimia, Tonada y Cuyo — tonada — Mús. Jorge Viñas
320.612 — Un gato pa' don Arsenio — gato cuyano — Mús. Jorge Viñas.
320.613 — Mañanitas de mi Tunuyan — vals — Mús. Jorge Viñas.
320.614 — Elegante y bien cuyano — gato — Mús. Jorge Viñas.
320.615 — De alpargatas y chupallas — cueca cuyana — Mús. Jorge Viñas.
320.616 — Mi guitarra en un vals — Mús. Jorge Viñas.
320.617 — El sonido de una cueca — cueca cuyana — Letr. Jorge Viñas.
320.618 — Vendimia, tonada y Cuyo — tonada — Letr. Ismael Guerrero.
320.619 — Mañanitas de mi Tunuyan — vals — Letr. Ismael Guerrero.
320.620 — De alpargatas y chupallas — cueca cuyana — Letr. Jorge López Riverol.

Por Edit. "Editorial Baha'I - Indo Latinoamericana" — Bas.:

320.622 — Oraciones y Meditaciones de Baha'U'Llah — aut. Baha'U'Llah. — trad. al inglés: Shoghi Effendi — Trad. al castell.: Conrad Popp. — I|84.
320.623 — Oraciones y Meditaciones de Baha'U'Llah — aut. Baha'U'Llah. — trad. al inglés: (idem) I|84. — (Encuadernación Tapas duras) — I|84.
320.643 — Gerónima — aut. y edit: Jorge Pellegrini. — 2; ede — R. Negro — I|85 — General Roca.
320.644 — Entre Nosotros — seman. — a. 1 — nº 1 — prop. Dir. José D'Onofrio. — Bas. Cap. V|85.
320.648 — Guía para la utilización práctica de Clarín en la escuela primaria — aut. Anón. edt. Fundación Noble. — Bas. IV.
320.677 — Video Club — revista — mens. — a. 2 — nº 24 — prop Edi T. Contenido srl. — dir: Jorge Mario Goldszer. — Bas Cap. III 85.
320.680 — Revista de Asociación Unión Tamberos Coop. Ltda. — bimestr. — a. 9 — nº 87 — prop.: Asociac. Unión Tamberos Coop. Ltda. — dir. Luis F. Jullier. — S. Fe XI 84 — Franck.
320.681 — Tribuno — nº 7570 prop. suces. Ramón Saturnino Martínez. — dir. Josefina P. de Martínez. — E. Ríos V 85 — Rosario del Tala.
320.682 — Pregón — seman. — a. 17 — nº 798 — 2º época — prop. Jorge Julio Tombolini — dir.: Jorge Julio Tombolini — Roberto Ivan Biraghi. — S. Fe V 85 — San Lorenzo
320.693 — Revista del Centro de Investigación y Acción Social — mens. — a. 33 — nº 341 — prop: Fundación Centro de Investigación y Acción Social. — dir: Ignacio Pérez del Viso. — Bas. Cap IV|85.
320.724 — Tiempo del Río Largo — canción del litoral. — Letr. Chacho Muller. edt. Lagos. — Bas. IV|85.
320.756 — El Patagónico — diaria. — a. 17 — nº 5163 — prop. Edit. El Chenque saci. — dir: Roque González. — Comodoro Rivadavia — Chubut VI|85.
320.757 — Italia Hoy — mens. — a. 16 — nº 188 — prop. Dir. Juan Bautista Sasone. — Bas. Cap. V|85.
320.758 — Hurlingham Club — trim. — a. 1 — nº 1 — prop. Hurlingham Club. sa. — dir: Juan Randle. — Bas. Cap. VI 85.
320.759 — Centro — mens. — a. 14 — nº 131 — prop. Centro Comercial e Industrial de Río Cuarto — dir. Juan Carlos Masoero. — Cba. III 85 — Río Cuarto.
320.760 — Revista Alaf — trim. — a. 10 — nº 33 — cast Portugués. — prop. Asociac. Latinoamericana de Ferrocarriles. — dir.: Emiliano A. Flouret. — Bas. Cap. IV 85.

e. 17|7 Nº 5.002 v. 17|7|85

6 DE JUNIO DE 1985

2ª Serie

320.763 — Arca Blanca — Nº 5 — Bs. As. — IV,85 — La Plata.
320.764 — Arca Blanca — Nº 4 — Bs. As. — XI,84 — La Plata.
320.765 — Arca Blanca — Nº 3 — Bs. As. — X|85 — La Plata.
320.766 — Arca Blanca — Nº 2 — Bs. As. — IX 85 — La Plata.
320.767 — Expresión Comunitaria — Número 11 — Bs. As. — IV.85 — San Miguel.
320.768 — Expresión Comunitaria — Número 10 — Bs. As. — III|85 — San Miguel.
320.769 — La Industria del Pan — Número 298|99 — Bs. As., Cap. — V 85.
320.770 — Ideario — Nº 24 — Bs. As., Cap. — IV.85.
320.771 — Boletín de A.E.O. Sanitarias de la Nación — Nº 4.859 67 — Bs. As., Cap. — V 85.
320.772 — Eco Comercial — Nº 7.876,99 — Bs. As., Cap. — V 85.

Inscriptas por Edit. Plus Ultra Bs. As.

320.773 — Inambu Busca Novio — Aut. Syria Poletti — Ilustr. — IV 85.
320.774 — Matemática 1 — Auts. Ana María Bogani - Elsa Dolores Estévez de Dastuet, y,o — III|85.
320.775 — Plun, el Aventurero - La Ranita Verde y el Marinero Andrés — Auts. Félix M. Pelayo — 2ª ed. — Ilustr. — IX 84.
320.776 — Historias de Luz y Sombra — Aut. Ada María Elflein — IX|84 — Selecc.: María Ruth Pardo Belgrano — IX 84.
320.777 — El Niño, la Literatura Infantil y los Medios de Comunicación Masivos — Aut. Ma. Luisa Cresta de Leguizamón — 2ª ed. — IX|84.
320.778 — El Lenguaje Oral — Aut. Carlos A. Loprete — II 85.
320.779 — Donde Menos se Piensa ... Salta el Estornudo — Aut. María Rosa Finchelmann — Ilustr. — IX 84.
320.780 — El Derecho y el Hecho Jurídico — Aut. Manuel A. Wagner — IV|85.
320.879 — Historia de la Instrucción Pública en la Argentina — 1898-1916 — Aut. Delia Terren de Ferro — Edt. Ediciones Universidad del Salvador — Bs. As. — IV|85.

Por Edit. Kier S.A. - Bs. As.

320.781 — El Libro de su Destino — Aut. Alpherat — 2ª ed. — III|85.
320.782 — Acción y Reacción - Ley del Karma — 4ª ed. — Aut. Francisco Cándido Xavier — III|85.
320.783 — Al País de las Montañas Azules — 3ª ed. — Aut. H. P. Blavatsky — III|85 — Trad. Anónima.
320.784 — El Hombre y sus Cuerpos — 4ª ed. — Aut. Annie Besant — Trad. Anónima — III|85.
320.785 — En Armonía con el Infinito — 16ª ed. Aut. Rodolfo Waldo Trine — III 85.
320.786 — La Astrología como Ciencia Oculta — Aut. Oscar Adler — Trad. Carlos F. Griebsn — 7ª ed. — III|85.
320.787 — La Ciencia de la Salud (Medicina psíquica) — 10ª ed. — Aut. Yogi Ramacharaka — Trad. Federico Climent Terrer — IV|85.
320.788 — La Revolución Fundamental — Conferencias — Aut. J. Krishnamurti — Trad. Arturo Orzabal Quintana — 5ª ed. — III 85.
320.789 — Los Brujos Hablan — 11ª ed. — 1ª parte — Aut. John Baines — III 85.
320.790 — Magia de Amor y Magia Negra — 2ª ed. — Aut. Alexandra David Neel — Trad. Margarita Querrero — IV 85.
320.791 — Mediumnismo — 4ª ed. — (Ramatis) — Aut. Hercilio Maes — Trad. Manuel Valverde — IV 85.
320.792 — Misioneros de la Luz — 3ª ed. — Aut. Francisco Cándido Xavier — Trad. Luis Guerrero Ovalle — III,85.
320.793 — Que es la acupuntura, que puede curar, como actua — 6º ed — aut. David J. Sussmann. — III|85.

Por Edit. "Abril" — Bas.:

320.794 — Lengua y Habla — Libro del maestro — 15º ed — aut. L. A. Menghi — A. F. Pescetto, y|o III|85.
320.795 — Y los lápices empezaron a jugar... — 6º ed — aut. Martha M. Bacigalupo — Alicia S. Disabato. — III 85.
320.796 — Lolita y Nicolás — aut. Hedda Segre de Bullaude. — 6º ed — ilustrado — IV|85.
320.797 — Geografía de la Argentina y América — aut. Teolinda M. R. Galmarino — Nery C. Cirio. — cartograf. María Angélica Pérez Méndez. — II 85.
320.798 — Cantemos un cuento — aut. mús.: María Mercedes Teresita Carreras. — Ejecutada en ttro. Re Fa Si — Bas. I|85 — Mar del Plata.
320.799 — Veinticuatro horas antes del Día de la Madre — aut. Marcia Cerretani. — Publicada por Canal 13 — tv — Bas. Cap. X|84.
320.800 — Dos pasados por agua — autor Raoul Praxy — trad. F. Bolla. — adapt. Guillermo y Horacio Pelay — Public. por Canal 13 — tv — Bas. Cap. XII 84.
320.801 — Salsa criolla — Mús. Gregorio Vatenberg — Cecilia Fridman. — Ejecutada en ttro. Liceo — Bas. Cap. III|85.
320.802 — Salsa criolla — aut. Enrique Pinti — Ricardo Pinti. — Repres. en ttro. Liceo — Bas. Cap. III|85.
320.803 — Carlos Perciavalle en la concertación — aut. Carlos Perciavalle — Concepción Zorrilla de San Martín, y|o — Repres. en ttro. Nueva Stella. — Rep. Oriental del Uruguay — Montevideo III|85.
320.804 — Encuentros — aut. Osvaldo Guidi — Cecilia Lincovsky — Repres. en ttro. Contemporaneo de Bas. Cap. III|85.
320.805 — Se necesita vedette — aut. Julio Vicente Vaca. — Repres. en ttro. Carlos Paz — de Villa C. Paz — Cba. I|85.
320.806 — La oreja — aut. Marcos Martínez. — Representada en ttro. Planeta de Bas. Cap. III|85.
320.807 — Ocho monólogos para una locura — aut. Liliana Marengo. — Repres. en ttro. Manzana de las Luces. — Bas. Cap. XII|84.
320.808 — Espectaculon, la parte de atrás del espectáculo — aut. Domenico Cuozzo — Claudio Cuozzo. — Repres. en ttro. La Mar en Coche de Villa Gessel — Bas. I|85.
320.809 — 3 jueces para un largo silencio — Mús.: Sergio Pablo Aschero. — Ejecutada en ttro. Planeta — de Bas. Cap. IX|84.
320.810 — Hay un ala que rema — Música Elena Huerta — Esteban Rubén Morgado. — Ejecutada en ttro. Lasalle de Bas. Cap. XI|84.
320.811 — Veinticuatro horas antes del cumpleaños — aut. Marcia Cerretani. — Publicada por Canal 13 — tv — Bas. Cap. X'84.
320.812 — ¿Quién apago el arco iris? — aut. Roy Elder. (música) — Ejecutada en ttro. Pte. Alvear. — Bas. Cap. IV 85.
320.813 — Los perros rabiosos — aut. Juan Carlos Cernadas Lamadrid. — Publicada por Canal 13 — tv. — Bas. Cap. X|84.
320.814 — Pérez Cantropus — aut. Jorge Oscar Miguez. — Repres. en ttro. Luis Tejada — Cba. ciudad IX|84.
320.815 — Un día de trabajo — aut. Daniel Roberto Garibaldi. — Repres. en Anfiteatro Gral. San Martín — Mendoza, ciudad XI|84.
320.816 — Latinoamérica — aut. Alberto Ivern. — Repres. en Club Atlético River Plate — Bas. Cap. XII|84.

320.817 — Los dones de Din Don — autora Magdalena de Giménez. — Repres. en Auditorio de la Caja de Ahorro — Bas. Cap. X 84.

Por Edit. "La Canción" — Bas. V 85:

320.818 — Ya no me la nombren más — canc. — Mús. Néstor R. López — Carlos J. Donzelli — y o.
320.819 — El tren de fuego — canc. — Mús. Néstor R. López — Daniel Herrera, y'o.
320.820 — Voy a encontrarte — rock — Mús.: Ricardo Broll - Daniel Herrera, y'o.
320.821 — Todo lo que soy es para vos canción — Mús.: Ricardo Broll - Néstor R. López, y'o.
320.822 — Que tal verano — canción — Mús.: Néstor R. López - Don Filinto, y|o.
320.823 — No te quedes y baila — canción rock — Música: Carlos J. Donzelli - Daniel Griffo, y|o.
320.824 — Córdoba que linda que sos — canción rock — Música: Valeria Donzelli - Daniel Herrera, y|o.
320.825 — Ya no me la nombren más — canción — letra: Néstor R. López - Rafael J. Juncos, y|o.
320.826 — El tren de fuego — canción — Letra: Néstor R. López - Daniel Herrera, y|o.
320.827 — Voy a encontrarte — canción — letra: Ricardo Broll - Daniel Herrera, y|o.
320.828 — Todo lo que soy es para vos — canción — Letra: Néstor R. López - Carlos J. Donzelli, y'o.
320.829 — Que tal verano — canción — Letra: Néstor R. López - Alejandro J. Arias, y'o.
320.830 — No te quedes y baila — canción rock — Letra. Carlos J. Donzelli - Danie Herrera, y'o.
320.831 — Córdoba que linda que sos — canción rock — Letra: Valeria Donzelli - Daniel Herrera, y|o.

Por Edit "Sigmar" - Bs. Aires:

320.832 — Tribilin — autor: Walt Disney — I|85 — Nº 261-C.
320.833 — Los sobrinos de Donald — autor: Walt Disney — I|85 — Nro. 263-C.
320.834 — El pato Donald — autor: Walt Disney — I 85 — Nº 262-C.
320.835 — El ratón Mickey — autor: Walt Disney — I 85 — Nº 264-C.
320.836 — Los Pitufos — autor: Peyo — I 85 — 265-C (Peyo-Sepp) Bruselas.
320.837 — Los Pitufos — autor: Peyo — I 85 — Nº 266-C (Peyo-Sepp) Bruselas.
320.993 — El área social en primer ciclo — aut. y edit.: Matilde Clara Sisto de Zunino — Buenos Aires — V'85 — Lincoln.
320.994 — Gugu, nosotros y los otros — autor y edit.: Iris López Porporatto — Buenos Aires, XI|84.
320.998 — Primer Torneo Nacional de Truco por Eliminación — aut. y Editor: Donato R. A. Day — Buenos Aires, V|85 — La Plata.

e. 17|7 Nº 5.178 v. 17|7|85

7 DE JUNIO DE 1985

2ª Serie

321.000 — El memorándum - legislac. imposit. — Nº 463|65 — Bs. As. Cap. V|85.
321.001 — El memorándum — legislac. socied. comerc. — Nº 145|47 — Bs. As. Cap. V|85.
321.002 — Boina Blanca — Nº 5 — Bs. As. Cap. VI|85.
321.003 — Revista del notariado — Nº 780 — Bs. As. Cap. XII|84.
321.004 — Revista del notariado — Nº 781 — Bs. As. Cap. X 84.
321.005 — Revista Dirigencia — Nº 41 — Bs. As. Cap. V 85.
321.006 — Vivienda — Nº 275 — Bs. As. Cap. VI|85.
321.007 — La Nación — revista — Nº 816|19 — Bs. As. Cap. V|85.
321.008 — La Nación — Edic. aérea internac. — Nº 1.274|77 — Bs. As. Cap. V|85.
321.009 — La Nación — Nº 40.757|86 — Bs. As. Cap. V|85.

Inscriptas
Por Edit. Lidiun — Bs. As.:

321.010 — Cómo relajarse — 3ª edic. — aut. Wilfrid Northfield — trad. Eddy Montaldo — XI|84.
321.011 — Cómo dominar la tensión nerviosa — 3ª ed. — aut. Wilfrid Northfield — Traduc. Mirta Rosenberg — XI|84.
321.012 — Cómo estudiar con provecho — 3ª ed. — aut. Martin Rhodes — tr. Eddy Montaldo — XI|84.
321.014 — El secreto de la Gran Pirámide — 3ª ed. — aut. E. Raymon Capt. — trad. Juan Antonio Vasco — III|85.
321.016 — El gran secreto de los Rosacruces — aut. Roger Facon — trad. Kato Molinari — Bs. As. I 85.

Por Edit. El Ateneo — Bs. As.:

321.013 — La música y usted — aut. Reynaldo P. Omar Minguillon — II|85.
321.015 — La salud y la sexualidad — 2ª ed. — aut. Gary Null-Elayne Kahn — trad. José Clementi — II|85.
321.017 — Vamos a calentar el sol — 9ª ed. — aut. José Mauro de Vasconcelos — trad. Haydee M. Jofre Barroso — III|85.
312.018 — Semiología del sistema nervioso — 10ª ed. — 3ª reimpr. — aut. Osvaldo Fustinoni — III 85.

Por Edit. Korn Intersong — Bs. As. V|85.

321.019 — Sígueme tentando — guarazón — Mús. Roberto R. Ravetti-Carlos Conte.
321.020 — Sigue bailando perro — porro — Mús. Carlos Conte-Ramón Maestro.
321.022 — Este sueño chiquitito — cumbión — Letr. Carlos Conte.
321.023 — Mi dulce cumbia — cumbia — Mús. Carlos Conte.
321.024 — Sacúdete y gózalo — guaracha — Mús. Carlos Conte.
321.025 — Este sueño chiquitito — cumbión — Mús. Carlos Conte.

Por Edit. Prono Music S.R.L. — Bs. As. V 85:

321.026 — Milonga del raje — milonga — Letr. Chico Novarro.
321.027 — Recibeme otra vez — canc. Ltr. Doris Band.
321.028 — Milonga del raje — milonga — Mús. Chico Novarro.
321.029 — Recibeme otra vez — canc. — Mús. Mike Ribas.
321.030 — Obelisco de Buenos Aires — canc. — Letr. Victor Proncet.
321.031 — Juan y su violín — canc. — Letr. Chico Novarro.
321.032 — Obelisco de Buenos Aires — canc. — Mús. Chico Novarro.
321.033 — Juan y su violín — Canc. — Mús. Chico Novarro.

Por edit.: "Sudamericana|Planeta" - Buenos Aires:

321.034 — El shock de la deuda — autor Darrell Delamaide — trad.: Angeles Martínez Casteles, III 85.
321.035 — La Argentina que quisieron — autor: Carlos Alberto Brocato — III'85.
321.036 — Sobrevivir — autor: Vitus B. Dröscher — trad.: Joaquín Adsuar Ortega — 4ª ed. — IV 85.
321.037 — Apologías y rechazos — autor: Ernesto Sábato — 2ª edc. — IV| 1985.
321.038 — El secreto atómico de Huemul — autor: Mario Mariscotti — III| 1984.
321.039 — Pantaleón y las Visitadoras — autor: Mario Vargas Llosa — 2ª edc. — IV|85.
321.040 — Abaddon el Exterminador — autor: Ernesto Sábato — 3ª ed. — IV| 1985.
321.041 — Dominó — autor: Luis Aguilé — III|85.
321.042 — Pedro Paramo el llano en llamas y otros textos — autor: Juan Rulfo 2ª edc. — III.85.
321.043 — Contra viento y marea — autor: Mario Vargas Llosa — 2ª edición — III|85.
321.044 — La hora de los asesinos — autor: Claire Sterling — trad.: Esteban Riambau Sauri — III|85.
321.045 — Seis estudios de Psicología — autor: Jean Piaet — trad.: Nuria Petit — 2ª edic. — III|85.
321.046 — El set de México — autor: Len Deighton — trad.: Pilar Giralt — III|85.
321.095 — Después del tiempo — aut. y editor: Verónica Berry — Bs. Aires, IV|85.
321.104 — Revista Argentina de Dermatología — trim. — Nº 1 — vol. 66 — prop. Dir.: Pedro H. Magnin — Bs Aires, Capital, III'85.
321.105 — El señor Quijote — bimestr. — a 5 — Nº 2 — prop. Dir.: Jorge Viaña Santa Cruz — Bs. Aires, La Plata, IV 85.
321.106 — Boletín Diocesano — mens. — a. 28 — Nº 29 — prop.: Obispado de San Isidro — dir.: Carlos Franzini — Buenos Aires, V|85 — San Isidro.
321.114 — La Palabra Ucrania — decenal — Nº 2590 — prop.: Asociac. Ucrania de Cultura Prosvita — dir.: Ihor Wasylyk — Bs. Aires, Cap — II 85 — cast ucraniano.
321.136 — Las Waffen SS en Acción — bimens. — Nº 3 — prop. Dir.: Francisco de Asis — Valdemoros — Bs Aires, Capital, III 85.
321.140 — Boletín Informativo — bim. — Nº 48 — prop.: Carlos Alberto Parodiz Marquez — dir.: Carlos Alberto Parodiz — Buenos Aires, IV|85 — Temperley.
321.141 — Vivienda — revista Nº 275 — prop. Dir.: Roberto Carmuega — Bs. Aires, Capital, VI|85.
321.150 — A nivel de amigos — mens. — a.1 — Nº 9 — prop.: Cía. Financiera del Tandil S.A. — Dir.: José Julio Nachimowicz — Bs. Aires, IV|85 — Tandil.
321.151 — La Palabra — seman. — a. 5 — Nº 206 — prop.: Empresa La Palabra Sociedad de Hecho — Dir.: Gladis Stella Fittipaldi — Buenos Aires, V|85 — Tapalqué.
321.158 — Start — mens. — a. 1 — prop.: Eduardo A. Ihidovpe — dir.: Peter M L. Lottrup — Buenos Aires, Capital — VI|85.
321.125 — Diez años de papelones — 1974|83 — aut y editor: Marcelo R. Santángelo — Mendoza, III 85.
321.178 — El Puente — mens. — a.1 — Nº 1 — prop.: Marcelo Juan Lafitte — dir.: Marcelo J. Lafitte — Bs. Aires, Capital, V 85.

e. 17|7 Nº 5.179 v. 17|7|85

11 DE JUNIO DE 1985

2ª Serie

321.187 — Orientación Empresaria — Nº 57 — Santa Fe — Rafaela V|85.
321.188 — El censor del Oeste — Nro. 353|54 — Buenos Aires — III|85 — S. Justo.
321.189 — Nuestra Familia — Nº 116 — Puán, VI 85.
321.190 — Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch — Nº 64 — Buenos Aires, Rauch, VI|85.
321.191 — Gaceta marinera — Nº 535 — Buenos Aires, V|85 — Pto. Belgrano — B. Naval.
321.192 — Boletín de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos — Nº 1042|57 — Bs. Aires, Capital, VI|85.
31.193 — Radio Práctica y Televisión — Nº 1556|60 — Buenos Aires, Capital, V|85.
321.194 — Catac — Nº 154|55 — Buenos Aires, Capital, IV 85.
321.195 — Gaceta de Sor Ana de los Angeles — Nº 25|38 — Santa Fe — VI|85.
321.196 — Di Presse — Nº 23385|404 — Buenos Aires, Capital, II|85.

Inscriptas:

321.197 — El nitrógeno — autor: René De Obaldia — trad.|Adapt.: Julio Ardiles Gray — Repres. en Teatro de la Piedad — Buenos Aires — Capital, II|85.
321.198 — El nuevo circo de Margarito — auts.: Waldo Mario Belloso - Zulema Alcayaga — Repres. en Ttro. Astral — Buenos Aires, Capital, IV| 1985.
321.119 — Aurelia y sus hombres — autor: Alfonso Paso — adapt.: Guillermo Pelay - Horacio Pelay — Publicada por Canal 13-TV — Bs. Aires - Capital, X'84.
321.200 — Las ingenuidades de Eugenio — autor: Julio César Castro — Irradiada por Radio Rivadavia — Bs. Aires, Capital, V|85.
321.201 — Una abuela muy especial — autora: Alma Bressan - Sergio de Cecco — Publicada por Canal 13-TV. — Buenos Aires, Capital, II 85.
321.202 — Historia en cuatro tiempos — autora: Eladia Blazquez. — Repres. en Teatro Gral. San Martín de Buenos Aires, Capital, VIII|84.
321.203 — El rey y Chilinda — autor: Ricardo Montes — represt. en Teatro Bambalinas — Buenos Aires, Capital, VIII|84.
321.204 — Circorevista — autor: Héctor Koran — Repres. en Circo de Pepe Payaso y Ratontito — Bs. Aires, IX|84 — L. de Zamora.
321.205 — El panadero y el diablo — autor: Javier Villafañe — Represent. en Ttro. Gral. S. Martín — Buenos Aires, Capital, IX 84.
321.206 — La Caoba Jazz Band hace cosas de negros — autor: Jorge Piñeiro — Repres. en Centro Cultural Gral. San Martín — Buenos Aires — Cap., VIII'84.
321.207 — Las mujeres sabias — (de Moliere) — trad.|adapt.: Norberto Vázquez Freijo. — Repres. en Ttro. Manzana de las Luces (Patio de la Procuraduría) — Buenos Aires, Capital, I|84.
321.208 — Acera de las mujeres — autores: Chejov - Ibsen, y|o — Textos|idea|compag.: Graciela Dufau y Hugo Urquijo — Repres. en Teatro del Notariado — Buenos Aires, I|85 — Mar del Plata.
321.209 — La Gaviota — autor: Anton Chejov — trad: H. C Uthurralth — adapt.: Hugo Urquijo — Publicada por Canal 11-TV — Buenos Aires — Capital, X 84.
321.210 — La Percha — aut.: Inés Mariscal — Repres. en Ttro. Biblioteca Municipal — Mar del Plata — Ptdo. Gral. Pueyrredón — Buenos Aires — IC|85.
321.211 — Veinticuatro horas antes de la Desilusión — autor: Marcia Cerretani — Public. por Canal 13-TV — Bs. Aires, Capital, IX|84.
321.212 — Chaucha y palito — autor: Mario Camarano — María Elena Walsh — Representada en Ttro. Municipal Gral. S. Martín — Sala M. Coronado — Buenos Aires, Capital — III|85.
321.213 — Las preciosas ridículas — autor: Moliere — trad.|adapt.: Rómulo Dillac — Repres. en Ttro. Altos de Monderrat — Buenos Aires, Capital, IV|85.
321.214 — El heroico bairoletto — autor: Francisco Enrique Dacal — Repres. en Ttro. Plaza Dorrego — Bs. Aires, Capital, IV|85.
321.215 — Cierre de Balance — autor: Segundo Carlos Gauna — Repres. en Ttro. Del Este — Buenos Aires, Cap. — IV|85.
321.216 Vera y el Abuelito Travieso — Aut.: Aldo Ventura - Vera Veldor — Repres. en Ttro. Bar Latino - Bs. As. - Cap. — IV|85.

Por Edit. Lagos - Bs. As. — VI|85:

321.217 Pedro Canoero — Chamamé — Letra: Teresa Parodi.
321.218 Apurate José — Chamamé — Letra: Teresa Parodi.
321.219 A la Abuela Emilia — Chamamé — Letra: Teresa Parodi.
321.220 Simón Caravallo — Rasguido doble — Letra: Teresa Parodi.
321.221 Vuelvo a Trepar los Naranjos — Canc. — Letra: Teresa Parodi.
321.222 Anga la Palmira — Rasg. doble — Letra: Teresa Parodi.
321.223 La Changa de los Domingos — Chamamé — Letra: Teresa Parodi.
321.224 María Pilar — Chamamé — Letra: Teresa Parodi.
321.225 Camba cola jara — Chamamé — Letra: Teresa Parodi.
321.226 Viejo Narciso — Rasg. doble — Letra: Francisco Madariaga.
321.227 A pesar de sus años — Canc. — Letra: Teresa Parodi.
321.228 Pedro Canoero — Chamamé — Mús.: Teresa Parodi.
321.229 Apurate José — Chamamé — Mús.: Teresa Parodi.
321.230 A la abuela Emilia — Chamamé — Mús.: Teresa Parodi.
321.231 Simón Caravallo — Rasg. doble — Mús.: Teresa Parodi.
321.232 Vuelvo a trepar los naranjos — Canc. — Mús.: Teresa Parodi.
321.233 Anga la Palmira — Rasg. doble — Mús.: Teresa Parodi.
321.234 La changa de los domingos — Chamamé — Mús.: Teresa Parodi.
321.235 María Pilar — Chamamé — Mús.: Teresa Parodi.
321.336 Camba cola jara — Chamamé — Mús.: Teresa Parodi.
321.237 Viejo Narciso — Rasg. doble — Mús.: Teresa Parodi.
321.238 A pesar de sus años — Canc. — Mús.: Teresa Parodi.
321.239 Primer día de novios — Rock — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.240 Te pido, pido — Canc. — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.241 Poema del enamorado de la maestra — Canc. — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.242 Si yo fuera un gato — Ranchera — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.243 Cuento transparente — Guajira — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.244 Canción para saber cómo es la gente — Canción — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.245 Busco una casita (Avisos clasificados) — Canc. — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.246 De vacaciones con papá y mamá — Rock — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.247 Regalos para tu día (Regalos de cumpleaños) — Canc. — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.348 Canción de los mentirosos — Chacarera — Mús.: Jorge Mehaudy.
321.249 Primer día de novios — Rock — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.250 Te pido, pido — Canc. — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.251 Poema del enamorado de la maestra — Canción — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.252 Si yo fuera un gato — Ranchera — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.253 Cuento transparente — Guajira — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.254 Canción para saber cómo es la gente — Canción — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.255 Busco una casita (Avisos clasificados) — Canción — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.256 De vacaciones con papá y mamá — Rock — Letra: Elsa Isabel Borneman.
321.257 — Regalos para tu día (Regalos de cumpleaños) — canc. — Letr. Elsa Isabel Bornemann.
321.258 — Canción de los mentirosos — chacar. — Letr. Elsa Isabel Bornemann.

Por Edit. "Edimusic S.A." — Bs. Aires — V|85:

321.285 — En el amor es muy difícil saber — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.286 — Quiero bailar con todas — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román y|o.
321.287 — Una flor hermosa eres para mí — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.288 — Con esa muchacha quiero yo bailar — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.289 — Malikibu — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.290 — Borombombón, que viva la vida, que viva el amor — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino - Roberto Ricardo Román, y|o.
321.291 — Mira, cómo baila la gitana — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino- Roberto Ricardo Román, y|o.
321.292 — Voy a tomar una copa de vino — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.293 — Bicho feo me dicen por ti — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.294 — Se enamoró igual que vos — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.295 — Ha llegado la hora sensacional — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.296 — Esta noche si te vas a divertir — canc. — Mús. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.297 — En el amor es muy difícil saber — canc. Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.298 — Quiero bailar con todas — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.299 — Una flor hermosa eres para mí — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.300 — Con esa muchacha quiero yo bailar — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.301 — Malikibu — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.302 — Borombombón, que viva la vida, que viva el amor — canc. — Letr. Miguel Angel Aquin-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.303 — Mira, cómo baila la gitana — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.304 — Voy a tomar una copa de vino — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.305 — Bicho feo me dicen por ti — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.306 — Se enamoró igual que vos — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.307 — Ha llegado la hora sensacional — canc. — Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.308 — Esta noche si te vas a divertir — canc. Letr. Miguel Angel Aquino-Roberto Ricardo Román, y|o.
321.309 — Los negros están bailando — merengue — Mús. Hugo More-Miguel Maguna.
321.310 — Todos los domingos te voy a visitar — cumbia — Mús. Miguel Maguna-Blasida Nuñez Baez.
321.311 — Como una niña dormida — cumbia — Mús. Hugo More-Hugo Hoyos.
321.312 — Niña yo quiero vivir — cumbia — Mús. Hugo Hoyos-Blasida Nuñez Báez.
321.313 — Soñé con esa chica — merengue — Mús. Miguel Maguna.
321.314 — Esa chica me tiene loco — gaita — Mús. Angel Bustamante.
321.315 — Las caderas de María — cumbia — Mús. Hugo More-Miguel Maguna.
321.316 — El año nuevo llegó — cumbia — Ms. Hugo Hoyos-Miguel Maguna.
321.317 — Los negros están bailando — merengue — Letr. Hugo More-Miguel Maguna.
321.318 — Todos los domingos te voy a visitar — cumbia — Letr. Miguel Maguna-Blasida Nuñez Báez.
321.319 — Como una niña dormida — cumbia — Letr. Hugo More-Hugo Hoyos.
321.320 — Niña yo quiero vivir — cumbia — Letr. Hugo Hoyos-Blasida Núñez Báez.
321.321 — Soñé con esa chica — cumbia — Letr. Hugo Hoyos-Miguel Maguna.
321.322 — Esa chica me tiene loco — gaita — Letr. Angel Bustamante.
321.323 — Las caderas de María — cumbia — aut. — Letr. Hugo More-Miguel Maguna.
321.324 — El año nuevo llegó — cumbia — Letr. Hugo Hoyos-Miguel Maguna.

Por Edit. "Emecé" — Bs .As.:

321.325 — Pensamientos escogidos — 7ª edc. — aut. Mahatma Gandhi — selecc. Richard Attenborough — trad. Juan Forn — VI 84.
321.326 — Un Perfecto Extraño — aut. Danielle Steel — trad. Jordi Arbones — 2ª ed. — VII 84
321.327 — El Líder — aut. Harold Robbins — trad. Pere Rubiralta — 6ª ed. — VII|84
321.328 — Amo la Vida — aut. Christine Arnothy — trad. Julieta Ducrettet — 5ª ed. — VI 84
321.329 — Los Saqueadores — aut. Jonathan Black — trad. Edith Zilli — 3ª ed. — VII 84
321.330 — El Segundo Pecado Mortal — aut. Lawrence Sanders — trad. Raquel Albornoz — 5ª ed. VII 84
321.331 — El Estado Militar en América Latina — aut. Alain Rouquie — trad. Daniel Zadunaisky — VII 84
321.332 — Crímenes en la Familia — aut. Julián Symons — trad. Diana Trujillo — VII|84
321.333 — Aracell — aut. Elsa Morante — VII|84
321.334 — Una Mujer Libre — aut. Marie Louise Fischer — trad. María Gregor — VII 84
321.335 — Secreto Compartido — aut. Morris Philipson — trad. Alicia Dellepiane Rawson — VII|84
321.336 — La Inundación — aut. Alistair MacLean — trad. Daniel Zadunaisky — VII|84
321.337 — Banco — aut. Henri Charriere — trad. María Angélica Bosco — 14 ed. — VII|84
321.338 — Malvinas: Cartas de un Marino Inglés — aut. David Tinker — trad. Benigno H. Andrada — citadas por Hugh Tinker — 4ª ed. — VII 84
321.339 — Una Vez en la Vida — aut. Danielle Steel — trad. Jordi Arbones — 2ª ed. — VII 84
321.340 — Adulterio — aut. Marie Louise Fischer — trad. Nélida M. de Machain — 2ª ed. — VII 84
321.341 — ¿Cuánto Tiempo Estaré Vivo? — aut. James Hadley Chase — trad. Martha Aboaf — 2ª ed. — VII 84
321.342 — Doble Funeral — aut. James Hadley Chase — trad. Diana Trujillo — 2ª ed. — VII|84
321.343 — Muere el Gorrión — aut. Wilbur Smith — trad. Adelina Siri — 8ª ed. — VII|84
321.344 — A la Sombra de la Justicia — aut. Henry Denker — trad. Alcira Nélida Bixio — 6ª ed. — VII 84
321.345 — Síndrome — aut. Henry Denker — trad. Alicia Steimberg — 3ª ed. — VII 84
321.346 — La Justiciera — aut. Guy Des Cars — trad. Julieta Ducrettet — 6ª ed. — VII 84
321.347 — Los Cazadores de Diamantes — aut. Wilbur Smith — trad. Nora Watson — 3ª ed. — VII 84
321.348 — Cementerio de Animales — aut. Stephen King — trad. César Aira — VII 84
321.349 — Médico Interno — aut. Robin Cook — trad. Maricel Ford — 6ª ed. — VII 84
321.350 — Un Bolsillo Lleno de Vodka — aut. A. J. Cronin — trad. Nora Bigongiari — 17 ed. — VI|84
321.351 — El Guardaespaldas — aut. A. J. Quinnell — trad. Ofelia Castillo — 3ª ed. — VII 84
321.385 — José B. Zubiaur. Una Pasión Educadora — aut. y edit. Angela G. de Reggiardo — Santa Fe III|85
321.386 — Todos los Angeles — aut. y edit. Sofía Ramos Waldner de Alcalde — Santa Fe II|85
321.387 — Camila Nievas. Una Mujer Entrerriana Extraordinaria — aut. y edit. Juan Carlos F. Wirth — Santa Fe XII 84
321.388 — El Oratorio de Morante — aut. y edit. Marcos P. Rivas — I|85

e. 17|7 Nº 5.180 v. 17|7|85

(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.344.599; 1.392.350; 3.012.872, 3.037.868|869; 3.048.138; 3.065.795; 3.067.288; 3.089.495; 3.091.653 y 3.097.860|861, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 12,24 e. 17|7 Nº 48.866 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 685 - 28|6|85

A las entidades financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 239. Apoyo financiero por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada (Anexo I a la Comunicación "A" 646). Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"A los fines de determinar durante julio de 1985, el monto máximo de la asistencia financiera por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario (Anexo I a la Comunicación "A" 646), las entidades financieras podrán optar entre aplicar el régimen contenido en la citada comunicación o considerar como base de comparación el saldo al 30|6|85 (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos mencionados y de las obligaciones interfinancieras netas, ajustado por el coeficiente 1,03."

COMUNICACION "A" 686 - 28|6|85

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 240. Prórroga de los plazos de vencimiento del apoyo financiero previsto en el régimen especial de préstamos para la industria frigorífica exportadora.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1º - Porrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el plazo establecido para la cancelación de la línea de préstamos del Banco Central destinada al otorgamiento de apoyo financiero adicional a la industria frigorífica exportadora (Comunicación "A" 411 y complementarias), en la medida en que se prorrogue la facilidad acordada a los usuarios del crédito, sin modificar las condiciones referidas a las formas de amortización anticipada de esas operaciones.

2º - Aclarar que la medida dispuesta en el punto 1º de esta Resolución, no implica una autorización para el otorgamiento de nueva asistencia crediticia, bajo la citada modalidad, a las empresas comprendidas en el mencionado régimen.

3º - Diferir por el término de 120 días los pagos de las cuotas de amortización del régimen de refinanciación de deudas en pesos que mantienen las empresas frigoríficas de capital nacional exportadoras de productos cárneos, establecido por la Comunicación "A" 411 y complementarias."

COMUNICACION "A" 691 - 28|6|85

Ref.: Circular Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 72. Regulación cuantitativa de las carteras crediticias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1º Establecer que, durante julio de 1985, el promedio de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los créditos a tasa regulada de las entidades financieras al sector privado no financiero, no podrá superar 1,02 veces el promedio de saldos diarios de los mismos conceptos registrados en el lapso 15.6.|30.6.85, disminuido en los excesos al tope global fijado para dicho período.

2º Exceptuar de la base de cálculo y de la regulación global a que se hace referencia en el punto precedente a los créditos que conceda las entidades financieras mediante la afectación de recursos asignados por el Banco Central, para el otorgamiento de nuevos préstamos con destino específico.

No se hallan comprendidas en la excepción precedente las operaciones de financiación a exportadores (Comunicación "A" 228).

3º Los excesos de inversión al tope global determinado en el punto 1º estarán sujetos a un cargo equivalente a 2 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el citado mes.

e. 17|7 Nº 5.321 v. 17|7|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12-Nº 085|85, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ELEUTERIO LOPEZ BOGARIN, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas que considere conducentes en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, todo ello conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a lo previsto y penado por los arts. 863, 864 inc. d) y 876 del mismo Código. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y, fijar domicilio a los efectos legales, en el radio urbano de esta Aduana, caso contrario, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina todo ello conforme lo normado por los arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 del mismo Código. Se le hace saber, que el valor plaza de la mercadería secuestrada asciende a la suma de A 268,80 y los tributos a A 108.22, sujetos a reajuste.

e. 17|7 Nº 5.322 v. 17|7|85

En SA-12 Nº 028|85 se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a HECTOR JOSE MANTEGAZZA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas que considere conducentes en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, todo ello conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción a lo previsto y penado por los arts. 863, 864 y 876 del citado ordenamiento jurídico .Asimismo, se le hace saber que en caso de presentarse a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y asimismo constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, caso contrario, se le tendrá por constituido en la sede de esta Oficina Aduanera, donde quedará notificado de pleno derecho de todas las resoluciones y providencias que recaigan en el presente, todo ello conforme lo normado por los arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 del Código Aduanero. El valor en plaza de la mercadería asciende a la suma de A 152,80 y los tributos a 64,78 australes, todo sujeto a reajuste. — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a|c. de la Aduana de Clorinda.

e. 17|7 Nº 5.323 v. 17|7|85

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 213|85, caratulado Petrocelli, Daniel Martín s|infracción art. 97 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a DANIEL MARTIN PETROCELLI, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia

que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1102, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción al artículo 977 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1013, inc. g). El importe: ₳ 47,18, está sujeto a la actualización (Arts. 926 y 1113 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa, resultará exigible el importe de ₳ 18,51 en concepto de tributos (Arts. 638|727), sujeto a actualización (Art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a|c. de la Aduana de Clorinda.

e. 17|7 Nº 5.324 v. 17|7|85

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 219|85, caratulado Giménez de Giménez, Modesta, s|infracción art. 977 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MODESTA GIMENEZ DE GIMENEZ, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presenta a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1102, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción al artículo 977 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1013 inc. g). El importe: ₳ 85,82, está sujeto a la actualización (Arts. 926 y 1113 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa, resultará exigible el importe de ₳ 48,43, en concepto de tributos (Arts. 638|727), sujeto a actualización (Art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a|c. de la Aduana de Clorinda.

e. 17|7 Nº 5.325 v. 17|7|85

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 246|84, caratulado Galeano González, Luis Alberto, s|infracción art. 978 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado al padre, encargado tutor o representante legal de GALEANO GONZALES, LUIS ALBERTO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1102, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción al artículo 978 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1013 inc. g). El importe en ₳ 52,10 está sujeto a la actualización (Arts. 926 y 1113 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa, resultará exigible el importe de ₳ 24,54, en concepto de tributos (Arts. 638|727), sujeto a actualización (Art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, subadministrador a|c. de la Aduana de Clorinda.

e. 17|7 Nº 5.326 v. 17|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE COLON

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a PAULO RICARDO COITINHO, que en expte. SA-13 Nº 04|85 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), mayo 24 de 1985. Visto: Córrase Vista de todo lo actuado a Paulo Ricardo Coitinho, C. I. Nº 4033363617, con domicilio real en calle Vigario Jubin 170 de Livramento (Brasil), para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 y 1105 de la Ley 22.415, por transgresión al art. 977 de la norma legal antes mencionada. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que esta Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho de todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en los artículos 1004 y 1013 inciso g), de dos del texto legal en aplicación. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la suma de $a 89.604 (pesos argentinos ochenta y nueve mil seiscientos cutaro), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 del cuerpo legal en aplicación. — Notifíquese. Sumarios, cumplimente". — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.). — Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 17|7 Nº 5.327 v. 17|7|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a ROQUE JACINTO OVIEDO BLANCO, que en expte. SA-13 Nº 029|85 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), julio 5 de 1985. — Atento la no comparencia de Roque Jacinto Oviedo Blanco, C. I.U. Nº 3.438.822|6, a contestar la vista conferida en legal forma, declárasele en Rebeldía en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Dado que el imputado no constituyó domicilio como lo establece el art. 1001 de la norma legal apuntada, téngase por constituido el de estos estrados hasta tanto establezca el mismo, en cumplimiento a lo normado por el art. 1004 del Código mencionado. — Sumario notifíque". — Fdo.: Juan Carlos Macchi Administrador Aduana de Colón (Int.). — Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 17|7 Nº 5.328 v. 17|7|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a ELBIO OMAR GOYA BIGLIERI, que en expte. SA-13 Nº 052|83 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), junio 14 de 1985. — Fallo Nº 30|85. Artículo 1º) — Condenando a Elbio Omar Goya Biglieri, C.I.U. Nº 3.179.623|2, con domicilio real en Ruta 3, Km. 383, de Paysandú (R.O. U.), al pago de una multa igual a una (1) vez el valor en aduana de la mercadería en infracción, o sea la suma de $a 5.170 (pesos argentinos cinco mil ciento setenta), importe este actualizado en los términos del art. 1113 del Código Aduanero en aplicación, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 979, dado que el imputado carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) — Intimando al causante para que cancele la suma señalada en el punto 1º del presente, art. 1122 del texto legal en aplicación. — Artículo 3º) — Formulando intimación al causante para que una vez cancelada la suma descripta, solicite la correspondiente destinación de la mercadería, conforme lo determinado por el art. 501 del Código citado, caso contrario se dispondrá su venta en la forma prevista en la Sección V, Título II, Capítulo 1º del Código Aduanero. — Artículo 4º) — Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en los términos del art. 885 del Código citado. — Artículo 5º) — Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. — Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase copia al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado". — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.). — Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 17|7 Nº 5.329 v. 17|7|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a ROBERTO OSCAR TORRERO Y MA. DEL PILAR MARZIALI DE TORRERO, que en expte. SA-13 Nº 026|85 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), julio 5 de 1985. — Atento la no comparencia de Roberto Oscar Torrero y María del Pilar Marziali de Torrero (L.E. Número 4.979.843 y L.C. Nº 5.002.902 respectivamente), a contestar la vista conferida en legal forma, declaráselos en rebeldía en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Dado que los imputados no constituyeron domicilio como lo establece el art. 1001 de la norma legal apuntada, téngase por constituido el de estos estrados hasta tanto establezcan el mismo, en cumplimiento a lo normado por el art. 1004 del texto legal mencionado precedentemente. — Sumarios notifíquese". — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.). — Por lo tanto quedan ustedes debidamente notificados.

e. 17|7 Nº 5.330 v. 17|7|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a FRANCISCO PICOREL, que en Expte. SA13 Nº 03|85, recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), julio 5 de 1985. Atento la no comparencia de Francisco Picorel, D.N.I. Nº 92.381.317, a contestar la vista conferida en legal forma declárasele en rebeldía en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley Nro. 22.415). Dado que el imputado no constituyó domicilio como lo establece el art. 1001 de la norma legal apuntada, téngase por constituido el de estos estrados hasta tanto establezca el mismo, en cumplimiento a lo normado por el art. 1004 del texto legal mencionado precedentemente. Sumarios, notifíque". Fdo. Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.).

Colón (E. R.), 11 de julio de 1985.

e. 17|7 Nº 5.331 v. 17|7|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a JUAN JOSE CARLOS MOYA, D.N.I. Nº 10.111.383, que en Expte. SA13|025|85, recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), julio 5 de 1985. Atento la no comparencia de Juan José Carlos Moya, D.N.I. Nº 10.111.383, a contestar la vista conferida en legal forma, declárasele en rebeldía en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley Nro. 22.415). Dado que el imputado no constituyó docimicilio como lo establece el art. 1001 de la norma legal apuntada, téngase por constituido el de estos estrados hasta tanto establezca el mismo, en cumplimiento a lo normado por el art. 1004 del texto legal mencionado precedentemente. Sumarios notifíque". Fdo. Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.).

e. 17|7 Nº 5.332 v. 17|7|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a ELSA MARIA IGLESIAS, que en Expte. SA13 Nº 031|85 recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), junio 26 de 1985. Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Elsa María Iglesias, L.C. Nro. 3.356.547, con domicilio real en Yerbal Nº 2307 de Capital Federal, para que en el perentorio término de diez (10) días esté: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 ambos de la Ley 22.415, por infracción al art. 363 previsto y penado por el art. 970, ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificada de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013, inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la suma de ₳ 199,36 (australes ciento noventa y nueve con 36|100), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación. Notifíquese. Sumarios, cumplimente". Fdo. Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.).

e. 17|7 Nº 5.333 v. 17|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 323|80, caratulado "Luis Alberto Doval s|inf. al Art. 995 del Código Aduanero", notifica por este medio al imputado LUIS ALBERTO DOVAL C.I. Pol. Fed. Nº 5.889.651 y C.I. Brasilera Nro. 1.198.180, argentino radicado brasileño, con domicilio en Porto Alegre (R.G.S.) Brasil, de la parte resolutiva recaída en la Resolución Fallo Nro. 031|85 de la Aduana de Paso de los Libres de fecha 30 de mayo de 1985, la que se transcribe:... El Subadministrador a.c. de la Aduana... Resuelve:... Artículo 1º) Imponer al causante Luis Alberto Doval una multa de igual valor a la suma de $a 8.600 (ocho mil seiscientos pesos argentinos), en los términos del art. 995 del Código Aduanero, que ingresará íntegramente a Rentas Generales, si así aún no lo hubiesen hecho por Contaduría.... Artículo 2º) Aceptar como multa impuesta en el artículo 1º, el resultado de la subasta del automotor y aprobar este acto efectuado oportunamente, quedando resarcido el fisco de los expresado en el artículo 1º) ... Artículo 3º) De Forma. — Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Sub-administrador a.c. de la Aduana de Paso de Los Libres.

e. 17|7 Nº 5.334 v. 17|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS
Arts. 1013 inc. g) y 1037 inc. h)
Ley Nº 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento la incomparecencia a contestar la vista conferida (Art. 1101 del Código Aduanero Ley Nro. 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-82-058.PO: LEANDRA PEÑALOZA VELAZQUEZ
SA45-82-066.PO: GRACIELA ROJAS
SA45-82-067.PO: LADY HUMEREZ
SA45-82-071.PO: AMANCIO VALDEZ
SA45-82-073.PO: JUSTINO ESCALANTE CHOQUE
SA45-82-096.PO: MODESTO QUISPE MORATO
SA45-83-002.PO: CALIXTO GUTIERREZ ROMERO
SA45-83-008.PO: CESAR BEJARANO QUINTERO

e. 17|7 Nº 5.335 v. 17|7|85

Art. 1.101 - Ley 22.415 - C.A.

Se cita, llama y emplaza a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, haciéndoseles saber que se ha dispuesto corrérseles vista de todo lo actuado en la referida causa, (Art. 1.101 de la Ley Nº 22.415, Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10 días tome intervención en la misma y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 1.105 C.A.), y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (Art. 1.104, Ley 22.415 C.A.), asimismo en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (1.001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede aduanera (Art. 1.004 de la Ley Nº 22.415) y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación. — Art. 1.030 y 1.031 del citado texto legal.

SA45-83-003.PO: TEODOSIO GUTIERREZ CHOQUE

SA45-82-078.PO: ESTEBAN ARROYO QUIROZ

e. e. 17|7 Nº 5.336 v. 17|7|85

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 130|85

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 1985. — Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, la Disposición D.N.A. número 46|85, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar al mercado interno durante el mes de Julio de 1985, en una cantidad de acuerdo con las necesidades del mercado.

Que para ello, debe tenerse en cuenta el resultado de la verificación de existencias de azúcar al 29 de diciembre de 1984 dispuesta por la Resolución S.D.R. Nº 12 de fecha 26 de diciembre de 1984, ajustado al 31 de mayo de 1985.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en Setenta y cinco millones de kilogramos (75.000.000 kg.) de azúcar, la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el mes de Julio de 1985 conforme a las cantidades que se indican en la planilla anexa que es parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno o parte de ella entre los ingenios. El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por ambas partes a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas inmediatas siguientes a la fecha de concertación.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Hugo A. Arias

ANEXO I DISPOSICION D.N.A. Nº 130|85

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1985

Ingenios	Existencias Verificadas al 29|12|84 Ajustadas al 31|5|85	Existencias Computables 31|5|85	Cuota de Entrega mes de Julio 1985
Aguilares	—.—	No Declaró	—.—
Concepción	30.439.810	18.762.926	8.131.875
Cruz Alta	15.049.450	6.053.543	2.790.000
La Corona	14.282.851	2.874.137 ***	760.875
La Fronterita *	49.524.704	30.875.836	14.725.125
La Providencia	22.321.522	14.081.755	6.605.250
La Florida	18.001.495	6.854.376	3.071.250
La Trinidad	37.803.775	4.422.100	1.812.375
Leales	—.—	No Declaró	—.—
Marapá	11.320.060	1.071.175	270.375
Ñuñorco	—.—	No Declaró	—.—
San Juan	8.979.397	5.964.418	2.633.125
San Pablo	—.—	No Declaró	—.—
Santa Bárbara	14.563.780	8.935.873	4.170.750
Santa Rosa	11.020.370	5.904.529	2.809.875
La Esperanza	16.401.506	8.890.062	3.681.375
Ledesma	37.814.283	25.420.619	12.968.250
Río Grande	13.887.500	6.074.640	2.884.500
San Isidro	5.328.690	—.—	—.—
San Martín	22.078.189	4.769.397	5.238.000
Arno **	10.157.965	1.701.137	2.442.000
Las Palmas	979.750	—.—	—.—
San Javier	—.—	—.—	—.—
TOTAL GENERAL	339.955.097	152.657.133	75.000.000

(*) Incluye Ingenio Bella Vista

(**) Incluye Ingenio Las Toscas

(***) Ajustada por autorización judicial

e. 17|7 Nº 5.344 v. 17|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. número 30.864|79 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 007.767 a nombre de ALBERTO ENRIQUE CETERA como titular de la parada de diarios y revistas ubicada en Corrientes frente al Nº 898, Capital Federal, turno de atención de 6 a 20 hs. Publíquese por tres (3) días.

e. 17|7 Nº 5.337 v. 19|7|85

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. número 37.106|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 010.801, correspondiente a ANA MARIA ROLANDO de DE CICCO como titular de la parada de diarios y revistas ubicada en la Estación Pueyrredón, Andén Central, Subte Línea "D", Capital Federal, con turno de atención de 0 a 24 hs. Publíquese por tres (3) días.

e. 17|7 Nº 5.338 v. 19|7|85

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. número 36.527|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 010.291 a nombre de DORA HORTENCIA VAZQUEZ de BARBERA como titular de la parada ubicada en Av. Corrientes frente al Nº 1787, Capital Federal, turno de atención de 13 a 5 hs. —diarios y revistas—. Publíquese por tres (3) días.

e. 17|7 Nº 5.339 v. 19|7|85

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. número 36.802|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 008.226 a nombre de HUMBERTO BAUTISTA SOLILLO como titular de la parada de diarios y revistas ubicada en Boedo 813, Capital Federal, con turno de mañana. Publíquese por tres (3) días.

e. 17|7 Nº 5.340 v. 19|7|85

JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

Visto:

La publicación de la Ley Nº 21.165 en el Boletín Oficial Nº 23.274 del viernes 31 de octubre de 1975, por la que se dispone la actualización periódica de los aranceles,

La Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería

Comunica:

Los coeficientes de relación vigentes para el período 1º|7|85 al 31|12|85, serán:

Para el Decreto Ley Nº 7.887|55: 141.080.388,0.

Para el Decreto Nº 3.771|57: 99.741.490 9.

Buenos Aires, 10 de julio de 1985. Ing. Ana María Di Pace, Presidenta.

A 1,02 e. 17|7 Nº 48.958 v. 17|7|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.013.213 y 1.113.047, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.693 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.723.292; 1.765.967, 1.901.873; 1.949.956; 2.008.736; 2.014.573; 2.051.457; 2.137.724; 2.174.729 y 2.197.153 de u$s 437,50 Nº 2.465.591 de u$s 875 Nros. 2.605.650 y 2.840.113 y de u$s 4.375 Nros. 3.099.461|464; 4.714.839 y 4.792.233, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 14,28 e. 16|7 Nº 48.798 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 813.128|130 y 834.547|548, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.799 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.329; 1.311.657; 1.314.962; 1.322.293; 1.363.493; 3.032.528; 3.032.927; 3.038.334; 3.038.548; 3.041.196; 3.042.080; 3.042.313; 3.053.275; 3.056.312; 3.057.278; 3.058.722; 3.060.970; 3.081.034; 3.082.969; 3.083.769; 3.084.617; 3.087.059; 3.094.503; 3.095.683; 3.096.517; 3.097.054; 4.705.957|958; 4.710.621; 4.725.265; 4.734.790; 4.737.441; 4.754.461|468; 4.757.[illegible]; 4.757.849; 4.759.5[illegible]; 4.763.[illegible]; 4.774.066|069; 4.782.103; 4.782.264; 4.783.351; 4.784.678; 4.789.570; y 4.795.992 y de u$s. 8.750 Nros. 1.619.358; 5.007.702 y 5.0[illegible]8.197, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 22,44 e. 16|7 Nº 48.800 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 7.300 y 17.211 y de u$s. 7.500 Nº 211.483, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 600.240 y 642.602 y de u$s. 7.500 Nros. 502.133; 512.307; 902.103; y 909.595, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.719.718; 1.727.355; 1.776.500; 1.786.137; 1.793.172; 1.795.097; 1.808.771; 1.849.093; 1.881.683; 1.915.193|194; 1.934.092; 1.940.907; 1.964.053; 1.972.576|578; 2.015.613; 2.022.497|500; 2.042.174; 2.051.500; 2.067.962|964; 2.116.982; 2.129.092|093; 2.133.762|763; 2.138.212|213 y 2.187.709|710 de u$s. 437,50 Nros. 2.302.873; 2.314.225; 2.323.870; 2.328.702; 2.330.241; 2.382.056; 2.387.326; 2.407.014; 2.418.518; 2.426.687; 2.448.384; 2.455.562; 2.457.089; 2.465.592; 2.489.293; y 3.818.936 de u$s. 875 Nros. 1.036.020; 1.040.912; 1.072.430; 1.100.203; 2.604.985; 2.606.726; 2.630.660|661; 2.637.584; 2.637.684; 2.656.085; 2.666.764; 2.673.091|100; 2.678.286; 2.714.486|489; 2.717.562; 2.722.966; 2.739.128; 2.740.915; 2.744.799; 2.752.876; 2.756.803; 2.757.338; 2.759.222; 2.759.751; 2.762.590; 2.774.410; 2.793.325; 2.808.068; 2.809.054; 2.811.092; 2.816.572; 2.827.201; 2.839.251; 2.847.898|899; 2.856.760; 2.861.257; 2.872.210; 2.883.156|157 y 4.014.485, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Escribano Julio Ignacio Quiroga.

Buenos Aires, 26|6|85.

A 38,76 e. 16|7 Nº 48.801 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 634.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas, 28|5|85.

A 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de U$S. 185,90 Nº 1.085.313 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Alberto I. Paz, 16|4|85.

A 7,14 e. 5|7 Nº 47.584 v. 5|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.736.916; 1.785.102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.926.922; 2.141.828|829 y 3.545.617 de u$s. 437,50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nos. 2.689.344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos — Esc. Horacio E. D. Gigli, Bs. As. 15|5|85.

e. 4|7 Nº 46.708 v. 2|8|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|6 al 3|7|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nº 39.869 y de u$s 7.500 Nro. 202.893, con cupón Nº 10 y siguiente adheridos. Esc. Bernardo Drucaroff. Bs. As., 5|6|85.

A 7,48 e. 12|7 Nº 48.272 v. 12|8|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO IMPORTANTE

Se comunica que todas las licitaciones con apertura de ofertas programadas para el mes de julio del corriente año, han quedado diferidas hasta nuevo aviso. Informes: Av. La Plata 1549, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|7 Nº 4.134 v. 18|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T. I. Nro. 37.415|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 009.862 a nombre de HORACIO MORENO como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Av. Corrientes 2593, Capital Federal, turno de atención de 7 a 21 horas.

Publíquese por tres (3) días.

e. 15|7 Nº 5.269 v. 17|7|85

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Jorge Omar
BAEZ, Ramón Hipólito
BENITEZ, Carlos
BENEGAS, Francisco José
DAVALOS, Faustino
GIGENA, Carlos Antonio
GONZALEZ, Carlos Alberto
MOSMAN, Jorge Angel
MEDINA, Ricardo Antonio
MOLINA, Carlos Alberto
OLMEDO, Claudio Juan
RODRIGUEZ, Raúl Eulogio
RODRIGUEZ, Alberto Froilán
VELEZ, Francisco Jorge

e. 4|7 Nº 5.062 v. 16|7|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Con-

currir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
ALEGRE, Luis Alberto
FIORE, Lidia Pia
GUTIERREZ, Segundo Antonio
GONZALEZ, Luis Nello
IMBERT, Eulalio
MANSILLA, Horacio Osvaldo
PONZIO, Ernesto Domingo
PINTA, Roberto
RODRIGUEZ, Tomás Pedro
ZUTION, Ramón Froilán

e. 11/7 Nº 5.224 v. 24/7/85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.269/84

OBJETO: Otorgar a título gratuito la explotación del servicio de comedor y venta de comestibles y bebidas al mostrador para el personal de este Ministerio.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.374, para la concesión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 17/7 Nº 5.307 v. 18/7/85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 98/85

OBJETO: Distintos tipos de jeringas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 5/8/85, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17/7 Nº 5.308 v. 26/7/85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 99/85

OBJETO: Inmunoglobulina, juego de sueros hemoagrupadores, frascos de sueros, hidróxido de sodio, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 8/5/85, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17/7 Nº 5.309 v. 26/7/85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100/85

OBJETO: Adq. de distintos tipos de filtros p/hemodiálisis, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 2/8/85, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliego: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17/7 Nº 5.310 v. 26/7/85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 15/85

OBJETO: Por la provisión de ladrillos refractarios de distintos formatos y material refractario de alta alúmina, sílico aluminoso y aislantes.

Apertura: 14 de agosto de 1985, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 17/7 Nº 5.311 v. 26/7/85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.649

OBJETO: Adquisición de formularios continuos para equipos electrónicos.

Nueva fecha de apertura: 24 de julio de 1985, 9 horas.

Valor documentación: ₳ 3,20.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 17/7 Nº 5.312 v. 18/7/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver cartillas de matemática y de lecto-escritura, con destino a Comisión Nac. de Alfabetización Funcional y Educ. Permanente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Div. Licitaciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17/7 Nº 5.313 v. 26/7/85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 34

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de cajas de cartón, doble, triple, con destino a la Comisión Nac. de Alfabetización Funcional y Educación Permanente (CONAFEP).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17/7 Nº 5.314 v. 26/7/85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver la locación de fotocopiadoras por un período de 5 meses, año 1985, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1985 a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17/7 Nº 5.315 v. 26/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdés, F.N.G.R. (Bs. As.)
Actuación Nº 559/85

Llámase a Licitación Pública Nº 149/85 hasta el día 29 de julio de 1985 a las 9 horas.

OBJETO: La provisión de 9.000 kgs. de pan por el período comprendido entre el 1º de agosto al 13 de diciembre de 1985.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 17/7 Nº 5.316 v. 18/7/85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Departamento de Compras
Actuación Nº 767460
Carpeta Nº 10940
Licitación Pública Nº 91/85

OBJETO: Provisión de estuches para anteojos, franelas y portarrecetas con destino al Servicio de Optica.

Apertura: el 25/7/85 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 17/7 Nº 5.317 v. 18/7/85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 767651
Carpeta Nº 10941
Licitación Pública Nº 92/85

OBJETO: Provisión de material para odontología con destino al Departamento Odontológico.

Apertura: el 25/7/85 a las 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 17/7 Nº 5.318 v. 18/7/85

Secretaría de Salud

SECRETARIA DE MOVILIZACION
Licitación Pública Nº 87/85
Expediente Nº 2020-7045/85-9

Apertura: 2/8/85 a las 15.30 horas.

OBJETO: Elementos varios p/reconocimientos médico clase 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego ₳ 1.—

e. 17/7 Nº 5.341 v. 26/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 54/85 para el día 23 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de frutas, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17/7 Nº 5.319 v. 18/7/85

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 254
Expediente Nº 2.131

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de: 130 metros cuadrados de cueros carnero graneado y tafilete de diversos colores.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación - Av. Rivadavia 1864 - Capital Federal en el horario: 14 a 18 horas.

Apertura: el día 23 de julio de 1985, a las 15.30 horas en la Dirección de Administración.

e. 17/7 Nº 5.320 v. 18/7/85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 8/85

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de General Pinto, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 24 de julio de 1985 a las 14.30 horas en la Agencia de Extensión

Rural de General Pinto, ubicada en Avda. Mitre 160, de esa ciudad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones respectivos.
e. 16|7 Nº 5.271 v. 17|7|85

☆ Rubro "B"
OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMUNICADO
La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Economía y Hacienda, comunica que se ha prorrogado la apertura de la Licitación Pública Nº 27|85.
OBJETO: Referente a la Obra Jardín de Infantes Nº 2 nucleado de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 30 de julio de 1985, a las 18 horas.
e. 16|7 Nº 5.272 v. 18|7|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Trabajos de remodelación en Sucursal Corral de Bustos (Pcia. de Cba.).
Licitación Pública con apertura 9 de agosto de 1985 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Cap.
Retirar la documentación en la citada Dependencia, en la Suc. Corral de Bustos (Cba.) y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe).
Valor del pliego: ₳ 50.—.
e. 16|7 Nº 5.303 v. 19|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Se comunica que esta empresa ha resuelto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 20 DIA-85, que tiene por **OBJETO: Contratar la construcción del edificio postal destinado a la oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).**
Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.
e. 16|7 Nº 5.273 v. 18|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Se comunica que esta empresa ha resuelto postergar la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 36 DIA-84, que tiene por **OBJETO: Contratar la construcción del edificio postal destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Perico del Carmen (Provincia de Jujuy).**
Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.
e. 16|7 Nº 5.274 v. 18|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
LICITACION PUBLICA Nº 32|85
Postérgase hasta el día 9 de agosto de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85.
OBJETO: Conjunto Urbano Ingeniero Mascías. Terminación de 392 viviendas y Trabajos Exteriores".
Valor del pliego: ₳ 50.—.
Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.
e. 16|7 Nº 5.275 v. 2|8|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.877
Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1.877, prevista para el 17 de julio de 1985, hasta el 1º de agosto de 1985, a las 11 horas, manteniéndose las demás condiciones establecidas originalmente.
OBJETO: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajo. de ampliación del edificio de la Sucursal del Banco en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
e. 15|7 Nº 5.245 v. 17|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3|85
Expte.: Nº 91001120188.
Presupuesto oficial: ₳ 12.300.
Fecha de apertura: 8 de agosto de 1985, 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de mayo 868, Corrientes.
OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: "Carpinterías Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.".
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos. Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: ₳ (Australes Diez).
Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 15|7 Nº 5.248 v. 26|7,85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 4|85
Expte.: Nº 9100120187.
Presupuesto oficial: ₳ 48.200.
Fecha de apertura: 15 de agosto de 1985 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: "Sistema Climatizador Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N. N.E.".
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: ₳ 48,20 (Australes Cuarenta y ocho con veinte centavos). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de aperturas de las propuestas.
e. 15|7 Nº 5.249 v. 2|8|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.
OBJETO: La ejecución de la obra: "Alimentación de energía eléctrica y gas natural - Torre de Radar - Aeropuerto Internacional de Ezeiza".
Presupuesto Oficial: ₳ 38.000.
Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 1985 - 10 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 380.
Precio de la documentación técnica: ₳ 5.— (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central) - Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego, consultas, etc.: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones - 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Condor" - Buenos Aires e Inspección de Obras "Infra" - Aeropuerto Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 31 de Julio de 1985.
e. 11|7 Nº 5.184 v. 31|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 33 DM-85
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de renovación de cañerías y reparaciones generales del sistema de calefacción del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 22 Neuquén (Provincia del Neuquén).
Fecha de apertura: 2|8|85, 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 9.549,052.
Importe de la garantía: ₳ 95,49.
Valor del pliego: ₳ 1.365.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén).
e. 5|7 Nº 5.063 v. 19|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nro. 32|85.
Postérgase hasta el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85 "Conjunto Urbano Ingeniero Mascías.
OBJETO: Terminación de 392 Viviendas y Trabajos Exteriores".
Valor del pliego: ₳ 50.
Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.
e. 1|7 Nº 4.944 v. 22|7|85

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA
Licitación Públia.
Internacional Nº 01|85
De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:
OBJETO: Ruta Provincial Nº 32 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38 - El Milagro - Empalme Ruta Nacional Nº 141 - Sección: Km. 25 - Desiderio Tello - Empalme Ruta Nacional Nº 141.
Tipo de obra: Construcción de obra básica, Pavimento flexible.
Longitud. 29.284,14 metros.
Presupuesto: ₳ 2.727.517,20.
Importe garantía licitación: ₳ 27,275,17.
Precio del pliego: ₳ 272,75.
Plazo de obra: (24) veinticuatro meses.
Fecha de licitación: 30 de agosto de 1985. Hora: 9.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Vialidad, La Rioja, Catamarca 200, La Rioja, T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 44-1662,44139, Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, local 41, Córdoba, T.E. 43734.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente, en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca Nº 200, planta baja, Provincia de La Rioja (5300).
e. 28|6 Nº 4.908 v. 19|7|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.
OBJETO: Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.
Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 650.000, s|IVA.
Garantía de oferta: ₳ 6.500.—
Valor del pliego: ₳ 10.—
Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.
e. 26|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 280.898|85
Llámase a Licitación Pública Nº 23|85, cuya apertura se celebrará el día 22 de julio de 1985, a las 16 horas.
OBJETO: De proceder a contratar trabajos de ajuste completo de motores Ford Falcon.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 16|7 Nº 5.304 v. 17|7,85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº D.N. 1|85
OBJETO: Servicio integral de limpieza para la sede del distrito Neuquén. Período: 1|7,85 al 31|12|85.
Apertura: 24 de julio de 1985, a las 17 horas, en la Sede del Distrito Neuquén, calle Rivadavia 324, Neuquén, en la Provincia del mismo nombre.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.
e. 16|7 Nº 5.276 v. 17|7|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº R.B.B. 1|85
OBJETO: Servicio de limpieza integral, período desde la recepción de la Orden de Compras hasta el 31|12|85.
Apertura: 24 de julio de 1985 a las 17 horas en la Sede de Región Bahía Blanca, Belgrano 86, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 12.30 a 19.15 horas en días laborables.
e. 16|7 Nº 5.277 v. 17|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Neuquén (Dto. 22º).
Apertura: 22|7|85 a las 11 horas de la Licitación Pública Nº 1|85, Dpto. 22º.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) y en Capital Federal a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Sarmiento 151, local 643, 6º piso, en el horario de 12 a 15.30 de lunes a viernes.
Valor del pliego: ₳ 4,416.
e. 16|7 Nº 5.278 v. 17|7|85

GAS DEL ESTADO
Convocatoria a Licitación Pública Internacional Nº 10.650.
OBJETO: El Servicio de "Inspección Interna del Gasoducto Norte, tramo Campo Durán (Provincia de Salta) Deán Funes (Provincia de Córdoba), incluido paralelo Campo Durán, Río Bermejo (Provincia de Salta), República Argentina".
Gas del Estado recibirá ofertas para el presente servicio hasta las 9 horas del día 2 de setiembre de 1985, en SGC|GDA Gerencia Materiales, Servicio y Obras Licitaciones, sito en Isabel La Católica 931|39, 1º piso, Buenos Aires, República Argentina.
Bases para la Licitación: Las firmas interesadas en participar en esta Licitación podrán consultar y|o adquirir la documentación correspondiente, cuyo valor es de ₳ 13 (Australes trece) en la dirección arriba mencionada, en los siguientes horarios:
Consultas: 7.30 a 14.
Adquisición: 7.30 a 13.30.
Apertura del sobre "A". Antecedentes: se realizará el día 2 de setiembre de 1985, a las 9 horas, en Isabel La Católica 931|39, P.B., Salón Auditorium, Buenos Aires, República Argentina.
Garantías: Las presentaciones deberán acompañarse con una garantía de oferta, por un monto de USS 21.000 (dólares estadounidenses veintiún mil) los montos y modalidades de las garantías de adjudicación y de buena ejecución se especifican en las bases de la licitación.
Se gestiona que la presente licitación cuente con la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo cual todos los términos de la Licitación están de acuerdo con las condiciones de dicho banco.
En oportunidad de quedar definida la situación, se hará saber a los posibles interesados mediante publicación en tal sentido y a los adquirentes del pliego en forma fehaciente, por lo que este proyecto está reservado a oferente, ya sea personas físicas o jurídicas o grupo de éstas, de países miembros de dicho banco.
e. 16|7 Nº 5.279 v. 17|7|85

Secretaría de Salud

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 80|85
Expediente Nº 2020-7472|85-4
Apertura: 23 de julio de 1985, a las 17 horas.
OBJETO: Por el Servicio de manutención integral de máquinas eléctricas marca I.B.M.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 1.
e. 16|7 Nº 5.280 v. 17|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1985. **OBJETO: Resolver el servicio de alimentación, con destino a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.**
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de julio de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|7 Nº 5.247 v. 24|7|85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.073|85

Llámase a Licitación Pública Nº 71|85.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.237 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.579|84

Llámase a Licitación Pública Nº 72|85.

OBJETO: La adquisición de máquinas de calcular electrónicas, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.238 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.578|84

Llámase a Licitación Pública Nº 73|85.

OBJETO: La adquisición de 4 (cuatro) automotores, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.239 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.577|84

Llámase a Licitación Pública Nº 74|85.

OBJETO: La adquisición de muebles, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 17.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.240 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.910|85

Llámase a Licitación Pública Nº 75|85.

OBJETO: La adquisición de elementos para máquina fotocopiadora XEROX, modelo 7000, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 18.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.241 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: Por la provisión de 59 toneladas de calcio silicio, para uso siderúrgico en trozos no mayores de 70 mm.

Apertura: 13 de agosto de 1985, a horas 15. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 12|7 Nº 5.225 v. 23|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85.

OBJETO: Adquirir drogas, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 29 de julio de 1985 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 5.226 v. 23|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000909|85-6

Llámese a Licitación Pública Nº 8|85 para el día 26 del mes de julio del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a adquisición alimento balanceado para ratas, ratones, conejos y cobayos para este Instituto.

e. 12|7 Nº 5.228 v. 23|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000910|85-4

Llámese a Licitación Pública Nº 9|85 para el día 26 del mes de julio del año 1985 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a adquisición sobres de desayuno para el personal del Instituto.

e. 12|7 Nº 5.229 v. 23|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Contratación de 1 (un) servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin de los 5 (cinco) edificios del Organismo, por el período 16|8|85 al 15|10|85.

Apertura: 26 de julio de 1985. — Hora: 15.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 11|7 Nº 5.190 v. 22|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 16|8|85 al 15|10|85.

Apertura: 26 de julio de 1985, a las 13 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 11|7 Nº 5.192 v. 22|7|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 283|DE|85

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85.

OBJETO: La prestación de un Servicio Integral de Vigilancia y Portería, comprendiendo personal de a caballo, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 21 de agosto de 1985 al 21 de febrero de 1986.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 29 de julio de 1985.

Valor del pliego: ₳ 7.

e. 8|7 Nº 5.112 v. 18|7|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 284|DE|85

Llámase a Licitación Pública Nº 29|85.

OBJETO: La ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo, desinfección y recolección de animales caídos y muertos, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, división industrialización de animales muertos y oficinas administrativas, por el período comprendido entre el 21|8|85 al 21|11|85.

Fecha de apertura: 1º de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 29 de julio de 1985.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 8|7 Nº 5.113 v. 18|7|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.224-LP-1984

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de doce (12) unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Belgrano y la provisión de repuestos correspondientes.

Se ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública que debía tener lugar el 8 de julio de 1985 a las 16 horas en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 5|7 Nº 5.086 v. 26|7|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Expte.: Nº 50.265

Llámase a Licitación Pública Nº 85 (2º llamado). **OBJETO: la Adquisición de prendas de vestir.**

Apertura: 24 de julio de 1985; 10 (diez) horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 16|7 Nº 5.282 v. 17|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85.

OBJETO: realizada para adquirir diversas resmas de papel y masters electrostáticos, según especificaciones del pliego, a realizarse el día 23|7|85, a las 13,30 horas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, Capital, de 13.30 a 17,30 horas; Compras y Suministros.

La apertura de ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 16|7 Nº 5.283 v. 17|7|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 33|85.

OBJETO: Referente a la contratación de un vehículo escolar, destinado a la escuela Nº 4 de la Ciudad de Río Grande.

Fecha de apertura: 22 de julio de 1985, 18 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Planta Baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en la Delegación de Coordinación Administrativa, Rosales 787, Planta Baja, Río Grande.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Planta Baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 16|7 Nº 5.284 v. 18|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Licitación Pública Nº 15|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Material refractario de carbono para revestimiento de crisol.

Apertura: 15 de agosto de 1985, a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16|7 Nº 5.285 v. 25|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitación Pública Nº 16|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Material refractario básico de magnesita-carbono para el revestimiento de los convertidores O.B.M.

Apertura: 16 de agosto de 1985, a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16|7 Nº 5.286 v. 25|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir lámparas incandescentes, balastos, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 9 de agosto de 1985, a las diez horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|85 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dicho pliego de condiciones podrá consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se efectuará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 16|7 Nº 5.287 v. 17|7|85

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 104|85 MNCP, hasta el 29 de julio de 1985, a las 14 horas, para:

OBJETO: Adquisición de ladrillos cerámicos, cemento, cal, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera, calle G entre F y C, 2º piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor de dicho pliego: ₳ 2.—

e. 16|7 Nº 5.288 v. 17|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7.

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, pollo y derivados de la carne, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones.

Apertura: 24|7|85, a las 8 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, en la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones, División Administrativa, en el horario de 7 a 13 horas.

e. 16|7 Nº 5.289 v. 17|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones.

Apertura: 24|7|85, a las 8.15 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones, División Administrativa, en el horario de 7 a 13 horas.

e. 16|7 Nº 5.290 v. 17|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones.

Apertura: 24|7|85, a las 8.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones, División Administrativa, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|7 Nº 5.291 v. 17|7|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Confección de condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 para la confección de condecoraciones, solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial.

Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1985, a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 15|7 Nº 5.263 v. 24|7|85

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 23

OBJETO: Adquisición de galletitas y alfajores.

Apertura: 22 de julio de 1985.
Hora: 14.30.
Destino: Departamento Servicios Generales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 16|7 Nº 5.305 v. 17|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 761.456
Carpeta Nº 10.936
Licitación Pública Nº 90|85

OBJETO: Provisión de material de herrería y carpintería con destino al Departamento de Servicios Generales

Apertura: el 23|7|85 a las 17.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 315, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 16|7 Nº 5.292 v. 17|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Licitación Pública Nº 79|85
Expediente Nº 2020-7573|85-5

Apertura: 23|7|85 a las 16.30 horas.

OBJETO: adq. agujas descartables, rollos de papel aluminio, bolsas, fcos. de cultivo, películas para placas radiográficas, dispenser y otros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 1.—

e. 16|7 Nº 5.293 v. 17|7|85

DIRECCION DE EDUCACION PARA LA SALUD
Licitación Pública Nº 82|85
Expediente Nº 2020-23181|81-3

Apertura: 23|7|85 a las 15.30 horas.

OBJETO: adq. de afiches, folletos, impresos, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 1.

e. 16|7 Nº 5.294 v. 17|7|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 75 85
Expediente Nº 2020-1387|85-5

Apertura: 23 de julio de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Provisión e instalación de sistemas de aire acondicionado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 1.

e. 16|7 Nº 5.295 v. 17|7|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
Licitación Pública Nº 81 85
Expediente Nº 2020-6555|85-8

Apertura: 23 de julio de 1985, a las 17.30 horas.

OBJETO: por la Provisión y colocación de cerradura de seguridad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 1.—

e. 16|7 Nº 5.296 v. 17|7|85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000489|85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 44|85 para el día 2 de agosto de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de leche en polvo y derivados para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 16|7 Nº 5.297 v. 25|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85 para el día 22 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. equipos descartables, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 16|7 Nº 5.298 v. 17|7|85

Secretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T. I. Nº 300.474-UTCH.|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85 para el día 23 de julio de 1985, a las 9.30 horas.

OBJETO: La adquisición de artículos de ferretería.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura. En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires - Código Postal 7609.

e. 16|7 Nº 5.299 v. 17|7|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a:

OBJETO de la licitación: Adquisición de artículos de escritorio (C.C. 5785).

Fecha de apertura: 26|7|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 6.—.

e. 16|7 Nº 5.300 v. 17|7|85

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPTO. COMPRAS
Licitación Pública Nº 8|85
Expediente Nº 314|85

OBJETO: Resmas papel para fotocopias e impresiones.

Apertura: 24 de julio de 1985, a las 10 horas. Hipólito Yrigoyen 1844, 1º, Cap. Federal (1089).

e. 16|7 Nº 5.301 v. 17|7|85

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Concepción del Uruguay (E. Ríos)

Llama a Licitación Pública Nº 1 (venta) para el día 8 de agosto de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La venta de vehículos incluyendo 3 Rastrojeros, 1 Pick-Up doble cabina Chevrolet, 1 Renault 6, 1 Pick-Up Ford F 250, 1 Pick-Up IKA y 1 Omnibus Frontal Scania-Vabis.

Por informe y pliego de condiciones dirigirse a INTA EEA, Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Ruta Nacional 131, Km. 254, Casilla de Correo Nº 6, Teléfonos 5561 ó 5576, lugar donde serán abiertas las propuestas.

e. 11|7 Nº 5.202 v. 22|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|85.

OBJETO: Siembra y Cosecha de girasol, maíz y soja de primera, en el campo San Claudio, Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 hs., o en el Campo San Claudio.
Fecha de Apertura: 30|7|85. Hora 11, en Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 11|7 Nº 48.215 v. 22|7|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 281.863|85 M I.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85, cuya apertura se celebrará el día 26 de julio de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la confección e impresión de sobre, para uso electoral.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 19 7 Nº 5.144 v. 19|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 97|85

OBJETO: Conjunto de elementos para diálisis, solución de formaldehído, cánulas, etc. solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 26 7|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10|7 Nº 5.166 v. 19|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Academia Sup. de Estudios Penitenciarios; Unidades de Capital Federal (U 1 - U 2 - J 16 - U. 20), Unidades de Ezeiza (U. 3 - U. 19) e Instituto Dr. Juan Carlos Landó U. 23), Marcos Paz.

Apertura: 25|7|85 a las 12 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10|7 Nº 5.170 v. 19|7|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04.378|85

Llámase a Licitación Pública Nº 27 85 para el día 26 de julio de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Lograr la provisión de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10|7 Nº 5.153 v. 19|7|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.295

Llámase a Licitación Pública Nº 97.

OBJETO: la provisión de "Formularios Continuos".

Apertura: 26|7|85; 10 (diez) horas.
Retiro de pliegos en la División Contrataciones. Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 8|7 Nº 5.115 v. 18|7|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: "Por la provisión de vías Decauville completas, cambios derechos e izquierdo de vías con sus correspondientes accesorios".

Apertura: 7 de agosto de 1985, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 8|7 Nº 5.116 v. 18|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 154.020|85 (1) c|agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 6 de agosto de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de drogas y material de laboratorio solicitado por distintas cátedras de esta Facultad.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Avenida San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.8|7 Nº 5.117 v.18|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Por la provisión de 3.420 metros de cinta transportadora de caucho natural, capacidad 3 telas de nylon de diferentes medidas.

Apertura: 6 de agosto de 1985, a horas 15.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Valor del pliego: ₳ 10.— (diez australes).

e. 5|7 Nº 5.071 v. 17|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Por la provisión de caños y accesorios de plásticos reforzado con fibra de vidrio y material para empalmes aprobados por O.S.N.: Instrucción "in-situ" por personal idóneo de la firma para conexión acueducto.

Apertura: 31 de julio de 1985, a horas 15.
Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 10.— (diez australes).

e. 5|7 Nº 5.072 v. 17|7|85

☆ RUBRO "E" VARIAS

S.I.A.M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

El Delegado Interventor en S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública Nacional para:

OBJETO: La venta del paquete accionario de Servicio Asistencial SIAM Sociedad Anónima, propiedad de S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima y AFYS S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos.

Autorizada por los Decretos Nros. 970|81; 3.754|84; 782|85 y 783|85 del Poder Ejecutivo.

Venta de pliegos: Desde el 22 de julio hasta el 30 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

Recepción de ofertas: Desde el día 23 de agosto hasta las 14 horas del día 2 de setiembre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar fijado para la apertura, hasta la hora fijada para la iniciación del acto.

Pedido de aclaraciones al Delegado Interventor en S.I.A.M. S.A.: Hasta el día 12 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: El 2 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Directorio de SIAM S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.

Cantidad y clase de acciones: 785.334 Ordinarias al portador, 1 voto de pesos argentinos uno ($a 1) equivalentes a Australes una milésima (₳ 0.001).

Este paquete de acciones representa el 100 % del capital social y el total de votos posibles en las asambleas de accionistas de la Sociedad.

Condiciones (síntesis): Base: ₳ 101.003 (ciento un mil Australes).

Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.

Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego.

El saldo podrá abonarse en hasta 18 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y actualización según pliego.

₳ 23,12 e. 10|7 Nº 48.400 v. 25|7|85